

**Archivo Municipal
de
VALVERDE DE BURGUILLOS**

Código de referencia : ES.06142.AMVB/1.1.01//4.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1896 / 1897

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 71 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Burguillos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Valverde de Burguillos.

Provincia de Badajoz.

Partido de Fregenal

Año económico de 1896 a 1897.

Libro de actas municipales que
celebra el Ayuntamiento en el citado año.

expuesto por el Señor
Secretario por unani-

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Folio primero S.

Libro de actas municipales del año economico de 1896 a 1897

Session ordinaria del dia 5 de Julio de 1896.

Presidente.

D. Juan Ant. Gallego

Concejales

D. Manuel Gallego

Manuel Calatrava

Tomás Jenzales

José Chamorro

Juan Calvo

Antonio Nájera

En la villa de Valverde de Burguillos a cinco de Julio de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Gallego Darnos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar session ordinaria los Señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, y dada lectura del acta anterior que es aprobada y se abrió la ordinaria de este dia.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que siendo por demas oneroso y nada fácil llevar la contabilidad del material de Oficina de la Secretaria de Ayuntamiento por la diversidad que de las seiscientas pesetas presupuestadas habia de hacer por multiplicidad y variedad de servicios y objetos a que se destinan, entendió que debiera abonarse con la aceptacion del Secretario, que este se hiciera cargo de la adquisicion del indicado material de Oficina por la cantidad presupuestada para todo el año economico actual, librandose el importe de este, trimestralmente.

El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Señor Presidente, y de la aceptacion del Secretario, por unanimidad.

midad acordó estar conforme con lo expuesto por el Sr. Presidente

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión que firman dichos Sres. de que certifico

Juan Ant. Gallego Manuel Calatrava
Gallego

Señal de Cruz del Regidor José Chamorro
Tomás González

Francisco Calvo Antonio Najaro
Luis Martínez

Presidente

Sesión ordinaria del día 12 de Julio de 1896.

D. Juan Ant. Gallego

Concejales.

D. Manuel Gallego

Manuel Calatrava

Tomás González

José Chamorro

Juan Calvo

Antonio Najaro

En la villa de Valverde de Burguillos a doce de Julio de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Gallego Barro, se reunieron en las Casas Concejales para celebrar sesión ordinaria los Sres. Concejales de que se compone este Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen y dada lectura del acta anterior quedó aprobada.

Acto seguido por el Secretario por orden del Sr. Presidente di lectura íntegra al Capítulo 3.º de la vigésima Ley municipal que trata sobre la organización de las Juntas municipales para conocimiento de los Sres. Concejales.

Previa declaración de urgente se puso a discusión el asunto y declarado ampliamente discutido, se acordó por unanimidad 1.º Que siendo ocho el número de Concejales de que se compone el Ayuntamiento, se elija igual número de asociados. 2.º Que el número de

Pre
Juan
Co
Ma
Joa
Tom
Juan
Ma



Secciones en que deben distribuirse los contribuyentes, sea el de tres, constando de tres la primera, tres la segunda y dos la tercera, procurando de incluir los mayores, medianos e infimas cuotas. Y 3.º que en cumplimiento al art.º 67 de referida ley, se haga publico por los medios acostumbrados el resultado de la formacion de Secciones, contra el cual podra enalgún vecino establecer las reclamaciones que estime oportunas.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levanta la sesion que firman dichos hrs. de que certifico. =

Juan Ant. Gallego Manuel Gallego

Manuel Calatrava

Jose Chamorro

Señal de cruz del Regidor

Tomás González X

Francisco Calvo

Antonio Najera

Juanillo Torres

Sesion extraordinaria del dia 16 de Julio de 1896.

Presidente

Juan Ant. Gallego

Concejales

Manuel Gallego

Manuel Calatrava

José Chamorro

Tomás González

Fran. Calvo

Manuel Chamorro

S

En la villa de Valverde de Buzos a diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Gallego Navarro se reunieron en las Casas Consistoriales a la hora de las nueve de la noche los hrs. Concejales que al margen se expresan, y dada lectura del acta anterior quedó

aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó: Fue el objeto de esta sesion extraordinaria, era segun se habia hecho constar en las cédulas de convocatoria para dar cuenta al Ayuntamiento del estado de la documentacion del Poite, para en su vista tomar la resolucion que pareciese mas conducente, y ordenó al infrascripto Secretario que fuese de manifiesto dicha documentacion y diese una explicacion detallada de ella.

Y resulta que en 24 de Octubre de 1892 nombró el Sr. Gobernador Civil de la provincia un Delegado de su autoridad para que instruyese el oportuno expediente en averiguacion de ciertos hechos denunciados por D. Manuel Gallego Ramon sobre reclamacion que dicho Sr. hizo de 295 fanegas de trigo que habia comprado de su propio particular para repartirla en epoca que fue Alcalde, con objeto de remediar la crisis que por entonces se atravesaba.

2.º Fue en 5 de Diciembre del mismo año dicho Sr. Gobernador dirigió una comunicacion a esta Alcaldia, ordenando, que mientras no tubiese efecto la resolucion del expediente, sobre la cantidad de trigo reclamada, se abstudiese de repartir el trigo existente en panera.

3.º En 22 de Febrero de 1894 voto que el expediente no se revolviera y que el trigo empezaba a estropearse, el Ayuntamiento en acuerdo de dicho dia solicitó del Sr. Gobernador Civil la anulacion de su orden 5 de Diciembre del 92 para poder repartir el trigo bajo su responsabilidad.



Folio tres. 3.

1.º En 19 de Febrero de 1894 dicho Sr. Gobernador dirigió una orden a esta Alcaldía anulando la de 5 de Diciembre del 92 y disponiendo que el Ayuntamiento bajo su responsabilidad, y sin perjuicio de lo que resulte del expediente, dispusiera de las existencias que había en dicho Pozo.

2.º El Ayuntamiento de aquella época, y en virtud de dicha autorización, repartió las existencias, consistentes en 235 fanegas 12 cuartillos, sin observar formalidades legales, así como tampoco se han observado dichas formalidades en los años sucesivos y anteriores, resultando que de 119 fanegas 3 celemines que recandó dicho Ayuntamiento en la recolección de 1891, no hay en la actualidad existencias ningunas, pues todas ellas han benido repartiéndose y cobrándose desde dicha época, sin averos y sin garantías de clase alguna.

El Ayuntamiento después de examinado dichos antecedentes y en vista de lo que de los mismos resulta, después de una detenida discusión, acordó por unanimidad declinar su responsabilidad, en lo que se refiere a la forma empleada de repartir las existencias, y entendiendo que por el Ayuntamiento anterior se ha creado un estado crítico en lo que se refiere al Pozo; poner este hecho

en consecuencia del Sr. Gobernador Civil de la provincia para salvar su responsabilidad, y para si lo estima conveniente ordene lo procedente en averiguacion de los responsables de esta situacion anomala que se ha creado, por no ajustar el Ayuntamiento anterior a las disposiciones legales al disponer del trigo confiado a su custodia y administracion, para lo cual se librara certificacion literal de este acta.

Y siendo este asunto el unico de que puede tratarse en esta sesion, se levanto por orden del Sr. Presidente, que firma con los demas Señores, de que certifico-

Juan Ant. Gallego Manuel Calatrava

Jose Chamorro Señal de cruz del Regidor

Francisco Galbo Tomas Gonzales

Manuel Cuadros

Juan Martinez

Presidente Sesion ordinaria del dia 19 de Julio de 1876.

D. Juan Ant. Gallego
Concejales
D. Manuel Gallego
Manuel Calatrava
Jose Chamorro
Antonio Najera
Tomas Gonzales
Antonio Najera

En la villa de Valverde de Burguillos a diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Gallego Sambró, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria los Sres. Concejales de que se compone el Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, y dada lectura del acta anterior quedo aprobada. Seguidamente por el Sr. Regidor Indio se manifesto: que sin perjuicio de lo acordado en la sesion extraordinaria



del día diez y seis del actual, era de parecer que desde luego se abra la cobranza del trigo del punto, con el carácter de voluntaria, ya que dado el estado creado por el Ayuntamiento anterior no puede emplearse medios coercitivos contra los deudores. Hecho cargo el Ayuntamiento de la manifestación hecha por el Sr. Regidor Sindico, y después de una ligera discusión, por unanimidad acordó aceptar lo propuesto por el mismo, para lo cual se anunciará al público por los medios de costumbre en esta localidad, señalando para dicha recaudación todos los Jueves y Domingos de nuevo a la mañana a una o la tarde.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión que firman dichos tres de que certifico =

Juan ~~Ant. Gallego~~ Manuel Gallego

Manuel Calatrava José Chamorro

Antonio Najera

Señal de Cruz del Regidor Honor. Sr. +

Antonio Najera

Francisco Labo

José Martínez

Sesión ordinaria del día 26 de Julio de 1896.

No hubo sesión por no haberse reunido suficiente número de los Sr. Concejales. Firma el Sr. Alcalde en Valverde de Buzos el 26 de Julio de 1896

Gallego

José Martínez

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto de 1896.

Presidente

Juan Ant. Salgado

Concejales

D. Manuel Salgado

Manuel Colatona

José Chacón

Antonio Rojas

Antonio Saurer

Manuel Chacón

Francisco Calvo

En la villa de Valverde de Burguillo a dos de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Antonio Salgado Barrón, se reunieron en las Cortes Consistoriales para celebrar sesión ordinaria los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento en los nombres se expresan al margen, y dada lectura del acta anterior, quedó aprobada. Seguidamente se dio cuenta de dos asuntos uno de Millanes Portillo Chacón y otro de Don Fernando Salgado en lo que manifiestan lo siguiente: Que ha instruido expediente precioso en este Juzgado municipal para inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad del partido uno casa en la calle Nueva n.º 19 de gobiernos que adquirió por herencia de su difunto padre Juan Rubio Saurer. Hace según cuenta del expediente precioso que acompaña, satisfechos los derechos reales en 28 de Noviembre de 1895 y hecha la anotación preventiva a su favor en el tomo 280 libro 12 de Valverde junto a Burguillo folio 222, finca 708, letra B en 24 de febrero de 1896, por no estar cuantificada la finca a nombre de la misma por lo cual solicita que con arreglo a la Real Orden de 14 de Junio de 1884 y con el fin de poder convertir dicha anotación en inscripción

J
D. J.
D. J.
M.
L.
A.
L.
A.



Folio cinco S.

con definitivo, que se anulle a su nombre
 bre de la finca eliminandola a la vez
 de la partida del argeto a cuyo favor está hoy
 amillorada Juan Rubio Sourster y hecha que
 sea se le devuelva el expediente de posesion
 con la oportuna certificacion en que conste
 haberse llevado a cabo dicha operacion
 D. Don Francisco Salgado manifiesta tambien
 en su escrito: que ha instruido expediente
 posesorio en el Juzgado municipal de esta
 villa para inscribir a su nombre en el
 Registro de la Propiedad del Partido

- 1.ª Nueva finca de secano al sitio de La Playa
 de cobida de doce fanegas
- 2.ª Otra ideo de igual clase al sitio del Illa
 tuta de seis fanegas de cobida
- 3.ª Otra finca de igual clase y cobida que la
 anterior al sitio de Corillar y
- 4.ª Nueva casa en la Plaza señalada con el n.º
 12 de gobierno: que segun consta del expediente
 que acompaña, a D. Juan Martínez de los Rios
 y ha satisfecho por tal transmision los derechos
 Reales en tres de Mayo de 1896, y se ha hecho
 anotacion preventiva a su favor en el tomo

208, libro 13 de Valueda de Murguilla, folios 2 al 17, fin-
cas 711 al 714, libros A por los estos amillorados los finca-
s a nombre del poseedor, cuya anotación tuvo efecto
en 9 de Julio de 1896.

Solicita también que en arreglo a la Real or-
den citada, se amillorara a su favor eliminando
las de la partida de Don José Santos Domingo las
tres primeras y la cuarta de la finca de Antonio
Domínguez que son quienes en la actualidad la
tienen amillorada y después se le decretara el expediente
de posesión con certificación que acredite haberse lle-
vado a efecto dicha variación.

El Ayuntamiento, visto la Real orden citada y los
informes emitidos en el día de ayer por la Junta
provincial, por unanimidad acordó acceder a lo reclama-
do por los solicitantes cuya variación tendrá efecto
al formarse el primer expediente señalando las
utilidades con que breves figurando que son a saber:
La casa calle Nueva que ha de poseer a nombre
de Millares Portillo Osmondo, cuatro fanegas cin-
cuenta centísimos.

Las 12 fanegas de tierra de la Hoya setenta y tres
fanegas ochenta centísimos.

Las seis fanegas al sitio Mocheta veintiocho
fanegas setenta centísimos.

Las seis fanegas sitio de Cañillas treinta fanegas
setenta y cinco centísimos.



Cuyo tres fincos debere a baja a' do Señal
Gustavo Domigo y alta a' D. Fernando Salgado
D la cuarta y última a' sea la casa calle de
la Plora n.º 12, baja a' la viuda de Antonio
Domínguez y alta a' D. Fernando Salgado como
con la utilidad líquida de treinta y dos por ciento
cuarenta y cinco.

No hubo otros asuntos de que tratar y celebró
la sesión que finca deba tres de que yo el Sr. secretario

Juan Gallego

Manuel Gallego

Manuel Calatrava

José Chamorro

Antonio Najero

Secret. de env. del
Regidor Acus. Jurdico

Manuel Chamorro

Francisco Calvo

José Montañón

Sesión ordinaria del día 9 de Agosto de 1896

No se celebró sesión por no haber concurrido suficiente nú-
mero de los Sr. Concejales. Firma el Sr. Alcalde en Valverde
de Júcar el día 9 de Agosto de 1896.

Juan Gallego

Gallego

José Montañón

Sesion extraordinaria del dia 31 de Agosto de 1896

Señores.

Presidente.

D. Juan Ant. Gallego

Concejales.

D. Manuel Gallego

Manuel Calabraba

Juan^{co} Calvo

Tomás González

Antonio Nájera

En la villa de Valverde de Buzquillo a catone de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Gallego se reunieron en las Casas Capitulares los Sres. Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion publica extraordinaria para que fueran convocados en el tiempo y forma que la ley manda, cuya sesion tiene por objeto el de llevar a debido efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el año de 1896 a 1897, a tenor de lo dispuesto en el Capitulo 3.º de la Ley organica vigente. En tal estado, hallandose anunciada esta reunion por bando y edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad con fecha doce del actual, se que cuenta del respectivo expediente y por medio de pregon y toque de campana desde las diez de esta propia mañana, se declaró abierto el acto a la hora de las once y a presencia de los concurrentes que tubieron a bien concurrir.

En su virtud se dió lectura del preitado capitulo 3.º de la ley municipal; y sin protesta ni reclamacion alguna, se pasó a realizar la operacion, leyendose por listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de asociados que van ocupan, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papeletas iguales, las que, en consecuencia, fueron introducidas en bolas tambien iguales que se depositaron en un globo proporcionado, procediendose a la extraccion, luego de ser dicho globo convenientemente



N. 0.429.959

Folio siete 7.

mente removido, y obteniendose el resultado siguiente

1.^a Seccion. { D. Cipriano Garcia Garcia
 Manuel Juramilla Sanvicente
 Ramon Garcia Navarber

2.^a Seccion. { D. Jose Juramilla Sanvicente,
 Rafael Silva Mender
 Jorge Hernandez Dellido

3.^a Seccion. { D. Ivaquin Jara Davena
 Alejandro Chamorro Garcia.

Cuyo total de ocho asociados es el correspondiente a igual numero de Concejales de que debe constar este Municipio segun la escala del art. 35 de la precitada ley de ayuntamientos y que deben nombrarse con sujecion a la misma

En su vista acordó la Corporacion que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se particie por cedula a los designados, dandose por terminado el acto, y levantandose la sesion cuya acta subscribir los tres Concejales concurrentes con el Sr. Alcalde, y de todo yo el Secretario certifico.

El Alcalde
 Manuel Gallego

Los Concejales
 Manuel Galateran
 Manuel Gallego

Francisco Galbo Antonio Najero

Señal de cinn del Concejal
Tomás González

Juan Martín

Señon ordinaria del dia 16 de Agosto de 1896

No hubo sesión por no haberse reunido suficiente
número de los H^{os}. Concejales, firma el Sr. Alcalde

Valverde de Duquillo 16 de Agosto de 1896

Juan Martín

Gallaga

Juan Martín

Señon ordinaria del dia 21 de Agosto de 1896.

Tampoco se celebró sesión por falta de número
de los H^{os}. Concejales, firma el Sr. Alcalde en Val-

verde de Duquillo 21 de Agosto de 1896

Juan Martín

Gallaga

Juan Martín

Señon ordinaria del dia 20 de Agosto de 1896

No se celebró sesión por falta de número de los H^{os}.
Concejales, firma el Sr. Alcalde en Valverde de Duquillo

veintea de Agosto de 1896

Juan Martín

Gallaga

Juan Martín

Señon ordinaria del dia 6 de Setiembre de 1896

En la villa de Valverde de Duquillo a seis de Setiembre



Presidente

D. Juan Ant. Gallego

Concejales

D. Manuel Gallego

Antonio Najera

Manuel Calatrava

Ramon Gonzalez

Manuel Chamorro

de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Gallego se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria los Señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen y dada lectura del acta anterior, queda aprobada.

Acto seguido se dio cuenta del R. D. de 24 de Julio ultimo inserto en el R. O. n.º 155 en el que se dispone que el ingreso en Caja y Sorteo de los moros del ultimo llamamiento tendra lugar en los dias 12 y 13 del actual. Aterado dichos tros. del contenido de referido R. D. acordó prestarle su cumplimiento, a cuyo efecto se publicaran bandos en la localidad, y al mismo tiempo se haran las oportunas citaciones a los moros por si quiesen concurrir a dicho acto a la hora de la fraz, y siendo preciso el nombramiento de un Comisionado que benefique dicha entrega, se puso a discusion quien habria de ser elegido, resultando por unanimidad el vecino Manuel Morgollon Flores, al que se le hara entrega de las relaciones duplicadas que debe llevar, aborandole por gastos de la comision siete pesetas cincuenta cent con cargo al Capitulo y art. correspondiente del presupuesto municipal.

No hubo otros asuntos que tratar, y se levantó la sesion que firman dichos tros. de que certifico =

Juan Ant. Gallego

Manuel Gallego

Antonio Najera

Manuel Calatrava

Manuel Chamorro

Donal de env. del Regi-
doe Aoues Surosten

Juan Antonio Gallego

Señon ordinaria del dia 13 de Septiembre de 1896

En Valverde de Burguillo a trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la
Presidente presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Bustamante
D. Juan Ant. Salgado Salgado, se reunieron en las Casas Comunitarias
Concejales las para celebrar señon ordinaria los Sres. Con-
cejales de que se compone el Ayuntamiento, en
D. Manuel Salgado por nombre se expresan al margen, y dada la
Antonio Mojares lectura del acta anterior, queda' aprobada.
Manuel Galatrola Acto seguido se dió cuenta de la Ley de Pro-
Arenas Soralbe puertera de 20 de Agosto último inserta en
Manuel Ocamano el Boletín Oficial n.º 179 que trata de las refor-
mas del impuesto de Consumos, y en la cual, por
su art. 1.º se eleva a cincuenta centimos de
peseta por habitante en lugar de 25 que actual-
mente se satisface por el impuesto equivalen-
te a la tol.
Tambien se hizo saber al Ayuntamiento que
en virtud de la nueva reforma y segun re-
sulta del estado comprensivo de los aumentos
que han obtenido los Ayuntamientos de esta
provincia en el cupo correspondiente al impuesto
sobre la tol que publica la Adm. de Hacienda
de la provincia en el D. D. n.º 181; correspon-
de a esta pueblo el aumento sobre su cupo actual
de doscientos treinta y nueve pesetas y



N. 0.429.938

Folio 11 9

Ultimamente se dió cuenta de la Real orden de primero del actual inserta en el citado R. D. N.º 191, en la que se dispone la forma en que ha de llevarse á efecto la recaudación de referido aumento.

Se examinó el expediente de subasta á la exclusion de los ramos de consumo, y en él aparece la condicion siguiente: "16.ª Si por virtud de nuevas disposiciones se modificasen en obra ó en boga los derechos de Arap, el cupo del encabezamiento de consumo, ó los recargos para el Municipio; ó si como adicionales ó disminuidos algunos de ellos, se aumentara ó disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo, reformandose el contrato en armonia con dichas disposiciones, sin que el arrendatario tenga derecho á reclamar en alguna y mucho menos á rescindirle."

En virtud de todo, el Ayuntamiento después de una detenida discusion por unanimidad acordó: Que se aumente en doscientos cuarenta y seis por ciento diez y siete cuartos el precio del arrendamiento de los ramos de consumo

a' la esclusiva, 209 penta por el aumento que
ha conseruido a' esta pueblo y 754 penta por
el recargo del 2.º pto de cobranza y conduccion y que
se autorice al Ayuntamiento de lo Nuevo de conuenir
unos a' la esclusiva Don Marcelino Maguere
para que desde luego pueda exigir doble derecho
por la sal y venderla al por menor a' doble pre-
cio del que actualmente tiene señalada en la
Boafa de la condicion tercera del expediente, por
todo lo qual se le ha de volver inmediatamente.

Esto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento
que estando terminado el plazo para migrar
en la Aseroeria de Hacienda de la provincia las can-
tidades recaudadas por el primer trimestre de
las contribuciones Rústica, Urbana e Industrial,
del corriente ejercicio y formados los cuentas y
facturas de descubiertos, se estaba en el caso de
nombrar persona que presente en dicha Aseroeria
los documentos de referencia, asi como los recibos
tabernarios de las cantidades no cobradas, a la
vez que migrar los fondos recaudados. El Ayun-
tamiento en su virtud, por unanimidad acordó
nombrar al Secretario de la Corporacion Don Luis
Martinez Lopez para que desde luego lleve
a' la Capital de provincia los documentos referidos
e intereses recaudados, abonandole como in-
demnizacion de gastos del viaje venidero



3 Folio diez 10.

peratas con cargo al capitula de imprentas y
para justificar este cargo, deducase certificacion
de esta particular de acuerdo que se unirá al libro
número que se espida

No hubo otro asunto de que tratar y se levantó
la sesión que firmaron dichos señores certifica

Juan ~~Anto~~
Gallego

Manuel Gallego

Antonio Najera, Manuel Calatrava

Secret de Cruz del Regido
Acoso Bourales

Manuel dramorro

Juan Marti

Sesion ordinaria del dia 20 de Setiembre de 1896

No se celebró sesión por falta de numero suficiente de
los señ. Concejales, firma el Sr. Alcalde en Valverde de

Burguillos 20 de Setiembre de 1896

Juan ~~Anto~~
Gallego

Juan Marti

Sesion extraordinaria del dia 25 de Setiembre 1896

Presidente

En la villa de Valverde de Burguillos a veinte

D. Juan A. Gallego

cinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y

Concejales

seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan A.

Manuel Calatrava

J. José Ocampo - don Manuel Salgado se reunieron en la Casa Comunal
Manuel Ocampo - toriales a la hora de las ocho de la noche los tres
Ant. Rojas - concejales que al margen se expresan para celebrar
Antonio Sandoval - sesion extraordinaria el objeto expresado en las ci-
dulas de convocatoria; y dada lectura del acta
anterior, quedo aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente ordeno al super-
intendente Secretorio decir lectura a una orden fecha
venitudo del actual del Sr. Gobernador Civil de
la provincia en la que comunica un acuerdo
de la Comision permanente de Pozos tomada
en sesion del dia siete del corriente relativo al
expediente tramitado a instancia de don Manuel
Salgado Donoso de esta venitudo en solicitud
de que el Pozo de esta villa le devuelva dos-
cientas noventa y cinco fanegas de trigo que
compro de su peculio particular siendo Alcalde
su Sr. hermano don Fernando; y en su virtud
dicha Comision acordo que se sea devuelto a
dicho Sr. las doscientas noventa y cinco fanegas de
trigo; pero antes debe practicarse una inveni-
sa liquidacion del capital legal a que este Pozo
tiene derecho y verificada la deducion, el
capital que resta sera el definitivo con que queda
constituido el establecimiento para cuantas
operaciones legales de el se desiten. Y que se rem-
ta al Sobrino de provincia tan luego como se ve-



Folio once M.

signifique la liquidación, certifique con detallada de todos estos extremos, a fin de aclarar la administración de este Pósito en la forma reglamentaria que está prevenido.

Enterado el Ayuntamiento, se procedió a practicar la liquidación de las existencias de trigo que debe tener este Pósito, y teniendo a la vista los antecedentes que obran en el archivo municipal, resulta que aparece un libro diario de entradas en Poneres años 1891 a 1892 y por el que aparece que desde el inicio de Agosto al 25 de Septiembre de 1891 se cobraron cuatrocienta tres fanegas dos cuartillos.

Aparece también otro libro que comprende tres repartimientos a saber: —

En 1.º de Noviembre 1891 se repartieron ciento cincuenta y ocho fanegas veinticuatro cuartillos. —

En 22 de Diciembre del mismo año, aparecieron repartidos ciento sesenta fanegas veintiocho cuartillos. —

En 1.º de Marzo de 1892 se repartieron ciento seis fanegas. A total repartido en dicho año 1891-92 = Cuatrocientas quince fanegas cuatro cuartillos —

Que es el cargo que resulta en Marzo del 892 y que debe servir de base para los años sucesivos. —

Creer que ha debido tener el capital hasta el
año actual, exceptuando uno que no se reportó
por orden superior y sin acumular a dichas
cuentas el interés compuesto año en fo. de años
sesenta y nueve fanegas ocho cuartillos.

Total existencias que debe haber en el año actual
cuatrocientas ochenta y cuatro fanegas doce

cuartillos = Resumen Fanegas Cuort.

Capital legal del Pozito	484	12
Boja para entregas a D. Manuel Salgado	298	"
Capital definitivo con que ha de quedar constituido	189	12

Practicada esta liquidación y teniendo que cum-
plir la orden de dicha superior autoridad, procede
se entregue a Don Manuel Salgado Borrero los 298 fa-
negas de trigo, según el folio dado al expediente
que a su instancia se instruyó. Pero habiendo
una imposibilidad material para hacer dicha
entrega por no haber en el Establecimiento trigo
alguno, puesto que ha sido reportado en época
del anterior Ayuntamiento y cuyo reporte según se
hizo constar en sesión de doce de Julio del año corriente
ha sido hecho sin las formalidades debidas y sin ga-
rantías de cobro para este Ayuntamiento, resulta cre-
do un estado verdaderamente anormal en lo que
se refiere al Pozito e imposibilitado por las razones
expuestas la actual Corporación de verificar la
cobranza por la vía ejecutiva.



En vista de todo, el Ayuntamiento después de una detenida discusión, por unanimidad acordó =
Declarar responsable de las cuatrocientas ochenta y cuatro fanegas de trigo doce cuartillos al anterior Alcalde Don Emilio Carreras Salas, puesto que sin autorización del Ayuntamiento ha venido repartiéndose en la época de su mandato la existencia del Establecimiento Pósito; pues si bien, aparece un acuerdo autorizado por el Ayuntamiento fecha 23 de febrero del 894 para reportar las existencias ^{que en aquella} fecha hubiera el Ayuntamiento acordó que se hiciera con las formalidades legales, y no habiéndose verificado así, lógicamente se desprende que solo el Sr. Carreras como Alcalde debe coherer la responsabilidad; sin perjuicio de reservarse la acción a que en derecho tenga lugar para que pueda hacer efectiva las cantidades de trigo por él repartidas en distintas épocas, facilitándole para ello los antecedentes que obren en este archivo municipal si llegare a solicitarlos. —
Que se deduzcan certificaciones de este acuerdo una para remitir al Sr. Subdelegado Civil de la provincia para que dicha autoridad vea la imposibilidad material de cumplimentar por hoy su orden y otra que sirva de coherer al expediente de responsabilidad que con tal motivo ha de instruirse. —
Queda este asunto al número de que puede tratarse

en este senor, se levanto por orden del Sr. Presi-
dente, que firmo con los demas Sres. de que

por el secretario artificial - D. Juan Antonio Gallego
Manuel Gallego Manuel Calatrava

José Chamorro Manuel Aldama

Antonio Najera Regidor Tomas Gonzalez
Francisco Esteban

Session ordinaria del dia 27 de Setiembre de 1896

Presidente En la villa de Valverde de Duzquillos a veint y
siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis,
Concejales. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio
Gallego, se reunieron en las Casas Concejales para
celebrar session ordinaria los Sres. Concejales que
componen este Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan
al margen, y dada lectura del acta anterior, quedo aprobada
la virtud de lo que dispone el articulo 155 de la ley
municipal, el Ayuntamiento acordó abonar a los
empleados del mismo sus haberes del primer
trimestre del corriente año economico, una vez que
estén cubiertas las atenciones de instruccion primaria
del mismo.

No hubo otros asuntos de que tratar y se celebró



Folio trece 13.

la sesion que firmen dichos tres y que certifico

Manuel Gallego Manuel Jullio

Manuel Calatrava José Chamorro

Manuel Chamorro Antonio Nájara

Señal de cruz del Francisco Calvo
Nogueras Acuña + Luis Martínez

Sesion extraordinaria del dia 15 de Octubre de 1896

Presidente

D. Juan Ant. Gallego

Concejales

D. Manuel Calatrava

Antonio Nájara

Francisco Calvo

Manuel Chamorro

José Chamorro

Tomás González

En la villa de Valverde de Burguillos a quince de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Gallego Daron se reunieron en las Casas Consistoriales a la hora de las ocho de la noche, los tres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion extraordinaria al objeto expresado en las cédulas de convocatoria y dada lectura del acta anterior quedó aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de un escrito fecha de ayer de D. Emilio Carrater Galan, en el que solicita que la Corporacion vuelva sobre su acuerdo de 25 de

Setiembre proximo pasado por el que le declaró responsa-
ble al pago de 1184 fanegas 12 cuartillos de trigo que debe
reintegrar al Pósito de esta villa, fundándose

1.º En que el reparto de granos que se hizo en primer de
Noviembre de 1871 no era el Alcalde.

2.º En que según el acta levantada por el delegado de Pó-
sitos nombrado por el Sr. Gobernador Civil fecha 27 de
Octubre de 1872, la existencia de granos en mencionad
Establecimiento era de 228 fanegas y

3.º Que el repartimiento ó repartimientos hechos por
virtud del acuerdo de 23 de Febrero de 1874, se hizo con
las formalidades legales, y no con arreglo á la costumbre
como se hacia antes, por cuanto se formaron obligaciones
y con los fiadores según practica legal en todos los Estab-
lecimientos de esta índole, habiendolo así reconocido
este Ayuntamiento al exigir su cobro por medio de progonas.

En vista de las razones expuestas, el Ayuntamiento proceda
inmediatamente á practicar un minucioso y detenido
examen de cuantos documentos puedan esclarecer los
hechos que se aducen por si hubiera que hacer
alguna rectificación de error, y resultase.

1.º En 5 de Agosto de 1875 época en que era Alcalde
D. Emilio Carratero Galan, se abrió la cobranza del
Pósito y estuvo abierta hasta el 25 de Setiembre del
mismo año, dando por resultado el cobro de 1184 fa-
negas 12 cuartillos de trigo.

2.º En 22 de Agosto de 1875 y por causa de haberse

anulado las elecciones municipales verificadas en Mayo de dicho año, cesó D. Emilio Carrtero, instituyendole en la Alcaldia el Concejal interino en aquella época D. Francisco Gouzales Saboyano, habiendo desempeñado el cargo dicho señor hasta el 22 de Noviembre del tan repetido año 1895 en que por nueva eleccion volvió á ser Alcalde el Sr. Carrtero, quien sin ninguna otra interrupcion ha venido siendo hasta el 22 de Febrero del año actual.

3.º Resultan pues cobradas por dichos señores Carrtero y Gouzales en el año de 1895, 119 fanegas 12 cuastillos de trigo de cuyas existencias al volver á la Alcaldia el primero de dichos Sres, habia ya repartidas por el segundo 118 fanegas 24 cuastillos, que es el repartimiento que verificó en 1.º Nov. de 1895

4.º En 22 de Diciembre de igual año y ya en época de Carrtero se repartieron 160 fanegas 28 cuastillos y en 1.º de Marzo del año siguiente 106 fanegas que hacen un total de 266 fanegas 28 cuast.

En vista pues de todo y esclarecidos los hechos segun el examen practicado que se deja detallado, el Ayuntamiento ^{to} por unanimidad acordó:

Que de las 118 fanegas 12 cuastillos de trigo, Capital legal del Pósito y de las cuales declaran responsable á D. Emilio Carrtero Gouzales en la sesion de 25 de Setiembre ultimo, se deduzcan las 118 fanegas y 24 cuastillos, que en 1.º de Noviembre de 1895 fueron repartidas por D. Francisco Gouzales Saboyano á quien se le declara responsable por no haberse ajustado tampoco á las prescripciones de la ley para repartirlas, ni haberlo hecho siquiera con garantia de cobro para el porvenir. Reconandole así mismo la accion á que tenga derecho para que pueda efectuar la cobranza de las

personas a quienes le diere el trigo, para lo cual se le facilitaran tambien los datos que solicite y obren en este archivo.

Y con respecto a las demas razones que expone en su escrito el Sr. Carrtero, esta Corporacion hace constar que dicho Sr. ha padecido sin duda una equivocacion al afirmar que los repartimientos de trigo hechos por el, hayan sido con las formalidades legales, pues las obligaciones a que alude, ni estan autorizadas por el conde Alcalde, ni por el Regidor Indio, ni en su mayoria por los deudores y fiadores, ni habiendo tampoco precedido acuerdo de la Corporacion municipal de providencia para hacer entrega de cantidad alguna de trigo a ningun vecino. Por lo tanto pues, en manera alguna puede acceder este Ayuntamiento a lo solicitado por dicho Sr. Carrtero de que se le declare irresponsable.

Que se le notifique este acuerdo a los interesados y se les requiera para que desde luego reintegren al Pósito de esta villa D. Francisco Gonzalez Saboyano 118 fanegas 24 cuartillos de trigo y D. Emilio Carrtero Zaldan 938 fanegas 16 cuartillos a que se ha hecho responsable, para lo cual se deducira certificacion de este acuerdo, y se unira al expediente de un tal motivo e instruye.

Y siendo este asunto el unico de que puede tratarse en esta sesion, se levanto por orden del Sr. Presidente, que firma con lo

demas Sres. de que yo el Secretario certifique **Tomas**
Juan **Manuel** **Nazario**

Francisco **Jose**
Manuel **Manorro**

Señal de cruz del
Regidor Alonso Bander **Jose**

+

Se-



Folio quince 15

sesion ordinaria del dia 18 de Octubre de 1896

No se celebró sesion por falta de numero de los
h^{os}. Concejales, firma el Sr. Alcalde de que certifico

Gallego

Sesion ordinaria del dia 25 de Octubre de 1896

Presidente

En la villa de Valverde de Bazzuquillos a veinte y cinco

D. Juan Ant. Gallego

de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presi-

Concejales

dencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Gallego, se reunieron

D. Manuel Gallego

en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria los

Manuel Calatrava

h^{os}. Concejales de que se compone el Ayuntamiento, cuyos

José Chamorro

nombrs se expresan al margen, y dada lectura del acta

Antonio Najera

anterior quedo aprobada.

Tomás Gonsalves

Acto seguido por el Sr. Regidor Sindico se manifestó:

Francisco Calvo

que siendo la epoca actual la mas oportuna para dar

Manuel Chamorro

principio a la reparacion de los Caminos vecinales y em-

pedrados de las Calles de esta poblacion, lo hacia presente

a la Corporacion para que acuerde lo que estime oportuno,

puesto que las necesidades se sienten en la clase jornalera

por falta de trabajos.

Hecho cargo el Ayuntamiento de lo expuesto por

el Sr. Regidor Sindico, previa una ligera discusion, por unanimidad acordó: Que desde el dia de mañana se dé principio á dichos trabajos por el sistema de admon. llevandou listas diarias de los gastos que se originen por el Maestro alarife Jose Antonio Chaver Rangel, quien dirigira los trabajos mencionados, uniendo despues á los libramientos que se expidan con cargo al Capitulo 6.º art.º 7.º del precepto municipal vigente. No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la

sesion que firman dichos Sr. de que certifique =

Manuel Gallego Manuel Gallego

Manuel Calatrava Jose Chamorro

Señal de cruz del
Antonio Navarro Regidor teniente de Alcalde +

Francisco Galbo

Manuel Chamorro

Sesion ordinaria del dia 5.º de Noviembre de 1896.

No se celebró sesion por no haber concurrido suficiente numero de los Sr. Concejales. Firma el Sr. Alcalde, certifiq.

Gallego

Manuel Chamorro

Sesion ordinaria del dia 8 de Noviembre de 1896

Tampoco se celebró sesion por no haberse reunido suficiente numero de los Sr. Concejales. Firma el Sr. Alcalde, certifiq.

Gallego

Manuel Chamorro



sesion ordinaria del dia 15 de Noviembre de 1896.

Presidente En la villa de Valverde de Guzmillo a quince de
 D. Juan Ant. Gallego Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la
 Concejales presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Gallego se
 D. Manuel Gallego reunieron en las Casas Concejales para celebrar sesion ordi-
 Antonio Najero naria los Sres. Concejales de que se compone el Ayuntamiento. En esta
 Tomar Jurado nombres se expresan al margen, dada lectura del acta
 José Chamorro anterior quedo aprobada.

Se acordó satisfacer a D. Baldomero M. Sevilla doce pesetas
 treinta y cinco centimos con cargo al Capitulo de Imprentas
 por un manual del impuesto de Consumos que ha faci-
 litado a este Ayuntamiento, segun el recibo que lo jus-
 tifica; el que se unira con certificacion de este ayuntamiento
 al libramiento que se expida.

No hubo otros asuntos que tratar y se levantó la sesion
 que firman dichos Sres. de que certifico =

Juan Ant. Gallego Manuel Gallego

Antonio Najero
 José Chamorro
 Francisco Galbo +

José Martínez

Sesion ordinaria del dia 22 de Noviembre de 1896

No se celebró sesion por no haber convenido suficiente nume-
 ro de los Sres. concejales, firma el Sr. Alcalde, certifico =

Juan Ant. Gallego

José Martínez

Sesion ordinaria del dia 29 de Noviembre de 1896.

Presidente

D. Juan Ant. Gallego

Concejales

D. Manuel Gallego

Antonio Najera

José Chamorro

Tomás González

En la villa de Valverde de Durquillo a veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Gallego, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria, los Sres. Concejales de que se compone el Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, y dada lectura del acta anterior quedó aprobada.

Seguidamente se presentaron las listas diarias de las cantidades satisfechas a los jornaleros pobres que han trabajado en la reparacion de los caminos vecinales de Durquillo y Ferrn de los Caballeros, y las de la Calle de la Iglesia de esta poblacion, importando cada una doscientas pesetas, y hallandolas conforme fueron aprobadas por unanimidad por el Ayuntamiento, acordandose expedir los oportunos libramientos a favor del depositario Joaquin Martin Chamorro, por quien han sido satisfechas, con cargo al Capitulo 6.º articulo 2.º y 7.º del presupuesto municipal.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que en el presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio estan consignadas para la reparacion y acerado de Calles doscientas pesetas, y como se hayan gastado doscientos ochenta y tres y veinte y cinco centimos, por la necesidad imperiosa que ha habido de hacer un rebaje de consideracion en la Calle de la Iglesia y colocar cinco gradas de piedra para dar entrada a la Iglesia parroquial, lo hacia presente a la Corporacion con presentacion de la cuenta de gastos verificado por el Maestro alarife José Antonio Chaves, para que se tomara cuenta acuse de lo que era procedente.

Hecho cargo el Ayuntamiento de lo expuesto por



N. 0.582.077

Folio diez y siete 17

El Sr. Presidente, y examinada que fué la cuenta por unanimidad acordó aprobarla, y que el importe de la misma, ascendente a ochenta y tres pesetas veinte y cinco céntimos, se satisfagan del Capitulo de Ingresos, uniéndose al libramiento que se expide dicha cuenta, y certificación de este particular de acuerdo.

No hubo otros asuntos de que tratar, y se levantó la sesión que firman dichos Sr. de que certifica.

Manuel Gallego

Gallego

Manuel Gallego

Antonio Najera
Jose Chamorro

Francisco Calvo

Señalado

Sesión ordinaria del día 6 de Diciembre de 1896

- Presidente
- D. Juan Ant. Gallego
- Concejales
- D. Manuel Gallego
- Antonio Najera
- José Chamorro
- Tomás González
- Manuel Calvo
- Manuel Chamorro

En la villa de Valverde de Ayguillos a seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Gallego, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria los Sr. Concejales de que se compone el Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, y dada lectura del acta anterior quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento que

estando para espinar el plero para ingresar en la tesoreria de Hacienda de la provincia, las cantidades recaudadas por el 2º trimestre de las Contribuciones directas del corriente ejercicio, se estaba en el caso de nombrar persona que presente en dicha tesoreria, las cuentas, facturas de desembolsos e intereses, así como los recibos talonarios de las cantidades no cobradas.

El Ayuntamiento en su vista por unanimidad acordó nombrar al Secretario o la Excmo. Sr. Luis Matheu por que desde luego que estén formalizadas las cuentas, las lleve a la Capital de provincia con los demas documentos que se requirieren, abonandole como indemnizacion de gastos del viaje, veinte y cinco pesetas con cargo al Capitulo de imprentas o el presupuesto de gastos, uniendose al libramiento que se expida certificacion de este acuerdo.

Y ultimamente tambien acordó el Ayuntamiento satisfacer a los Sr. Dayer Hermanos, del mismo Capitulo de Imprentas del presupuesto municipal en ejercicio quince pesetas por la suscripcion al periodico La Administracion practica por el año de 1897, uniendose despues al libramiento que se expida certificacion de este particular de acuerdo, y el recibo que expidan dichos Sr.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesion que firman dichos Sr. de que certifico =

Juan ~~de~~ Gallego Manuel Gallego

Antonio Najero

Jose Chamorro

Señal de Cruz

del Sr. D. Antonio Barba

+ Joaquin Galbo



Manuel Calatrava Folio diez y ocho 18.

Manuel Chamorro

Juan Marti

Señon ordinaria del dia 13 de Diciembre de 1896

No se celebró sesión por no haber asistido suficiente número de los tres. Concejales, firma el Sr. Alcalde de que certifica:

Juan Ant. Gallego

Juan Ant. Gallego Juan Marti

Señon ordinaria del dia 20 de Diciembre de 1896

Compués se celebró sesión por no haber concurrido suficiente número de los tres. Concejales. Firma el Sr. Alcalde de que certifica:

Juan Ant. Gallego

Juan Ant. Gallego Juan Marti

Señon ordinaria del dia 27 de Diciembre de 1896

Presidente.

Juan Ant. Gallego

Concejales

Manuel Gallego

Antonio Vojarro

José Chamorro

Manuel Calatrava

Antonio Gonalca

Manuel Chamorro

En la villa de Valverde de Buzquillos a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Gallego, se reunieron en las Casas Concejales para celebrar sesión ordinaria los tres Concejales de que se compone este Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, y dada lectura del

acta anterior, queda aprobada.

Acto seguido por el Sr. Regidor Sindico se manifestó, que siendo llegada la época en que deben cerrarse los presupuestos, era de su deber manifestarlo a la Corporación para que esta, en su vista, acuerde lo que era procedente.

Enterado los Sres. del contenido de la anterior manifestación, se puso a discusión el asunto, declarándose suficientemente discutido, se acordó por unanimidad proceder a levantar la correspondiente acta de argüeo el día 21 del actual en que termina el periodo de ampliación del ejercicio de 1875-76, a cuyo efecto se formarían las oportunas liquidaciones de ingresos y gastos de dicho periodo, con el fin de depurar el estado que ocupe la contabilidad municipal en citado día y cuya liquidación abría de preceder a la formación del presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del corriente ejercicio, y una vez terminado este por los Sres. Cuentadantes en cargados de su ejecución, se sirben someterlo al examen de la Corporación para en su vista del resultado acordar lo mas procedente.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que para dar cumplimiento a lo que dispone la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, en su art. 25, se forme el día 1.º de Enero proximo lista nominal de todos los individuos de este Ayuntamiento y en cada uno número de mayores contribuyentes que existen en esta localidad, con capacidad para elegir Compromisario en la elección de Senador



N. 0.582.067

Folio diez y nueve 19

La cual abra de exponerse al público en dicho día por término de veinte días para conocimiento del vecindario y una vez espirado dicho plazo, se certifique a su continuación por el presente Secretario el resultado que ofrezca la exposición, dándose después cuenta al Ayuntamiento para su rectificación definitiva y publicación de la misma en el boletín oficial según dispone el artículo 29 de la citada Ley. El Ayuntamiento en su virtud después de discutido el asunto, por unanimidad acordó lo propuesto por el Sr. Presidente.

También acordó el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Presidente que el día primero o luego próximo se publique el correspondiente bando a que hace referencia el artículo 38 de la ley de veedores, con objeto de que los moros a quienes el mismo interesa se hagan inscribir en la lista de este Ayuntamiento a fin de evitar las responsabilidades que dicha ley les impone, señalándose para la formación del alcatamien to el día doce de citada mes de mayo y hora de las diez de la mañana en estas Casas Conventuales.

También el Ayuntamiento acordó que se dirija anuncio al Sr. Gobernador Civil de la provincia

para que se sirva mandarlo insertar en el boletín oficial, á fin de que los hacendados forasteros y vecinos presentes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, relaciones de las alteraciones que hayan experimentado en su riqueza por las causas que determina el artículo 108 del Reg. de 10 de Setiembre de 1885 en su regla 1.^a á la 11.^a inclusive, y expirado que sea dicho plazo citese á la Junta provincial á fin de que confeccione el apéndice al anillamiento del año económico de 1897 á 1898.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de la Circular número 3566 fecha 29 del actual del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia inserta en el boletín oficial número 257 que trata de las reformas introducidas en el nuevo Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de Consumos, así como lectura de las prevenciones consignadas en la carta dirigida por dicha Delegación en 18 del corriente, de las demás circulares publicadas por la Admon. de Hacienda y de lo que determinan los artículos 227 y 228 y el Capítulo 23 del Reglamento citado.

En virtud de lo que dispone el artículo 188 de la ley municipal, el Ayuntamiento acordó abonar á los empleados del mismo sus haberes del segundo trimestre del corriente año económico, una vez que estén cubiertas las atenciones de



instrucción primaria del mismo.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión que firmó dicha lista de que certifico

Juan del Vallejo

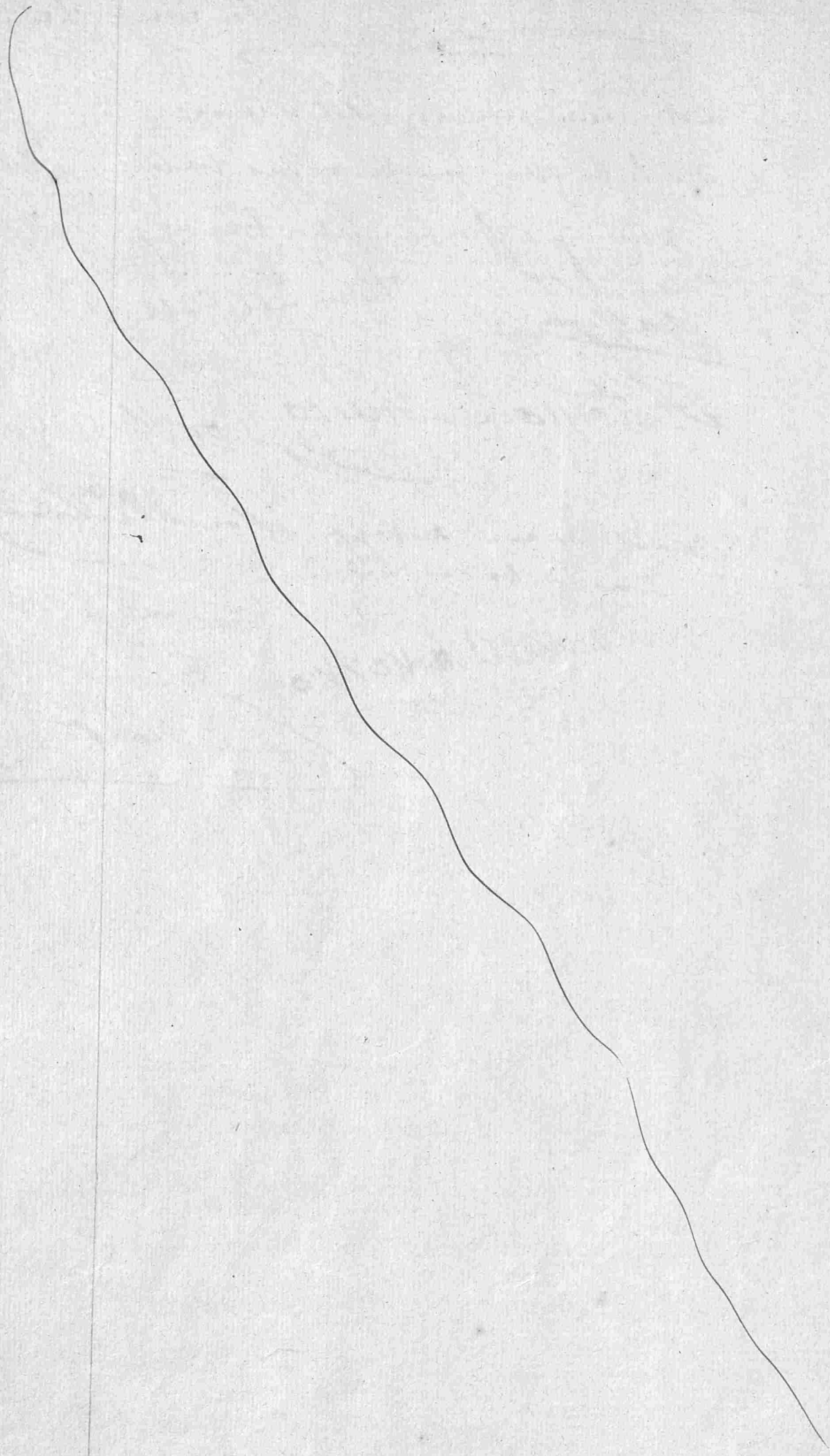
Manuel Gallego

Antonio Najera José Chamorro

Señal de cruz del Rey Manuel C. Navarro
Damas Soriano

Manuel Chamorro Francisco Gallo

José Mosterín



Se-



Folio veinte y uno 21

cion ordinaria del día 3 de Enero de 1897.

Presidente En la villa de Valverde de Buzos a tres de
 D. Juan Ant. Gallego Enero de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presi-
Concejales dencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Gallego, se reuni-
 D. Manuel Gallego eno en las Casas consistoriales para celebrar sesion
 Manuel Calabaza ordinaria los tres Concejales de que se compone este
 D. E. Chamorro Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, y
 Manuel Chamorro dada lectura del acta anterior, quedo aprobada.
 Juan Calvo Seguidamente se presento al examen del Ayuntamiento
 Tomas Gonzalez las liquidaciones generales de Ingresos y Gastos del pre-
 supuesto municipal correspondiente al ejercicio del año
 economico de 1895 a 1896, de las cuales resulta no haber
 quedado pendiente de pago en 31 de Diciembre ultimo
 ninguna cantidad y cobrando de menos 269 pesetas no cent.
 las cuales deben considerarse inabonables y pagadas por ser
 ciertas en todas sus partes las explicaciones que constan
 en referida liquidacion.

Ademas aparecen tambien pagadas de menos 186 pesetas
 o 2 centimos, las que tambien deben considerarse como ann-
 ladas por las explicaciones que tambien se hacen en
 referida liquidacion.

Examinada que esta fue con la debida detencion, y
 visto que se haya ajustada a las disposiciones vi-

gentes, despues de una detenida discusion acordó por unanimidad prestarle su aprobacion, ordenando al propio tiempo que sin levantar mano, se proceda por los individuos de la comision de hacienda, a la formacion del oportuno proyecto del presupuesto adicional, que abra de refundirse en el ordinario en curso, incluyendo en el las 1278 pesetas ochocientos, que resulte en la caja en dicho día 21 de diciembre ultimo al cerrarse definitivamente el ejercicio del anterior presupuesto, ordenando tambien que se deducan certificacion de este particular de acuerdo, que se unirá al presupuesto adicional, que abra de formarse para que sirva de preliminar del mismo.

Y ultimamente se dio cuenta al Ayuntamiento de la cuenta del primer semestre del actual año economico del Agente de la Capital de Badajoz D. Eugenio Serrano, de la cual resulta un saldo a favor de la Corporacion de setenta y una pesetas setenta y seis centimos, y examinada que fue con todo detenimiento, y visto que las partidas en ella consignadas se hagan conformes, por unanimidad acordó prestarle su aprobacion, y que un ejemplar de la misma se devuelva al Sr. Serrano con nota de esta aprobacion, expidiendose a favor del mismo el oportuno libramiento con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto municipal en ejercicio, por ochenta y dos pesetas veinte y seis centimos, por impresos, veintegros y quatro reales.

No hubo otros asuntos que tratar y se



lebanse la sesion que firman dichos tres señores

Juan Ant. Gallego

Manuel Gallego

Manuel Calatrava

Jose Chamorro

Manuel Chamorro

Francisco Calvo

Señal de cruz del Regidor

Tomás Gonzalez +

Juan Martin

Sesion extraordinaria del dia 5 de Enero de 1897

Sres. que asistieron

D. Juan Ant. Gallego

Manuel Gallego

Manuel Calatrava

Manuel Chamorro

Jose Chamorro

Juan Calvo

Tomás Gonzalez

En la villa de Valverde de Buzquillos a cinco de Enero de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Gallego, se reunieron en mi Casa Consistorial en sesion extraordinaria, para la cual fueron convocados los tres de que se compone el Ayuntamiento de la misma, que se designan al margen, y dada lectura del acta anterior quedo aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente expuso, que como a los tres Concejales constaba, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las Cuentas del Municipio pertenecientes al año economico de 1895 a 1896, que estaban sobre la mesa, con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los actas pertinentes de la ley, se examinaron por los tres Concejales las cuentas referidas, y determinaron fijar el cargo en 9333 pesetas 82 cent., y la data en 8428 pesetas 78 centimos,

acordando al propio tiempo, se paven las mismas con toda la documentacion, á la Junta municipal para su revision y censura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 161 de la ley municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado 3º de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, á fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofusca y parezca.

En este estado no comprendiendo otros asuntos la convocatoria, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesion, por dar cuenta en la inmediata, firman los Sres. Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Juan Ant. Gallego

Manuel Gallego

Gallego

Manuel Calatrava

Manuel Chamorro

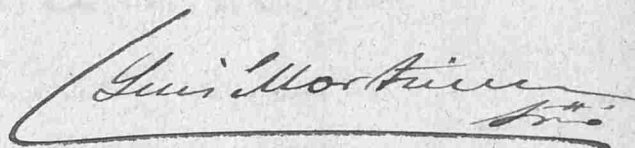
José Chamorro

Señal de cruz del Regidor

Francisco Calvo

Tomás González





Presidente Sesion ordinaria del dia 10 de Enero de 1897.

D. Juan Ant. Gallego

Concejales.

D. Manuel Gallego

Manuel Calatrava

José Chamorro

Manuel Chamorro

Tomás González

Francisco Calvo

En la villa de Valverde de Aguillo á diez de Enero de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Gallego Ramon, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria los Sres. Concejales de que se compone el Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, y dada lectura del acta



anteriores, quedo aprobadas.

Seguidamente fue presentado al examen y aprobacion del Ayuntamiento el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, que la Comision de Hacienda ha formulado cumpliendo con el encargo que se le hizo en la sesion del dia tres del actual.

Examinado que fue con la debida detencion, y visto que la Comision ha cumplido con exactitud su cometido, atemperandose en un todo al resultado de la liquidacion general del ejercicio anterior, y siendo las partidas consignadas en el mismo, las que esta Corporacion tiene acordadas, como se comprueba con las respectivas relaciones de cargo y data que al mismo acompañan, despues de una detenida discusion sobre el asunto, se acordó por unanimidad prestarse su aprobacion, bajo el concepto de que sea expuesto al publico en la Secretaria Municipal por termino de quince dias para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten, y espirado que sea dicho plano codificado el resultado de la exposicion, remitiendose despues a la aprobacion definitiva de la Junta Municipal segun esta prebenido.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que

en veinte y cuatro de Octubre último, esleto una instancia
al Sr. Director Gral. del Tesoro por conducto del Delegado
de Hacienda de esta provincia solicitando le sean entregadas
á este Ayuntamiento las quince mil ciento cuarenta y dos
pesetas diez y siete centimos, sobrante de las inscripciones
emitidas por la ley de mercurio de 16 de Abril de 1895 como
pendiente al 30 por los de sus bienes propios enagenados,
y como hasta la fecha nada se ha remitido, lo ponía en cono-
cimiento de la Corporación para que en su vista acuerde
lo que crea procedente.

Hecho cargo el Ayuntamiento de la anterior manifestación
por todo se combinó en que urge cobrar expresada cantidad
lo antes posible para poder atender con ella á obras de
utilidad pública y remediar la crisis journalera que se
atravesaba en esta población, crisis verdaderamente alarmante
que podría acarrear serios conflictos, así pues
y tras una detenida discusión por unanimidad se
acordó: Nombrar ó autorizar á D. Eugenio Ferrero
Fernandez, que vive en Madrid Calle Arco de Santa
María número 110, para que gestione el cobro de dicha
cantidad en las oficinas de Madrid y Badajoz, con
la asignación de mil quinientas pesetas por los
gastos que dicha gestión le ocasiona y cuya asignación
debera ser abonada de pmas que este Ayuntamiento
cobre, con cargo al presupuesto que oportunamente
se forme.

Que se deducan certificaciones de este particular de
acuerdo, que se le remitirá á dicho Sr.

No



Folio veinte y cuatro 24

hubo otros asuntos de que tratar, y se levantó la

sesion que firman dichos tres de que certifico

Manuel Gallego

Manuel Gallego

Manuel Calatrava

Manuel Moron

Jose Estanisco

Francisco Calvo

Señal de cruz del Regidor

Tomás Gonzales

José Martínez

g.
D. J
e
D. -
M
D
M
P
" J

D. J
D. J
D. J
D. J
D. J
D. J
D. J
D. J
D. J
D. J



ACTA DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

D. Juan Antonio Salgado
D. Mmanuel Salgado
D. Mmanuel Calatrava
D. José Chamorro
Mmanuel Chamorro
Román Saurales
Francisco Calero

En Valverde de Benquillo
á los diez días de enero de
mil ochocientos noventa y siete; reunido á
las diez de su mañana el Ayuntamiento, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio
Salgado, con asistencia de los señores
Cura párroco D. _____

_____, Encargado del
Registro civil D. Fernando Salgado,
del Regidor Síndico D. Mmanuel Calatrava
y demás Sres. Concejales anotados al margen, en sesión pú-
blica, se leyó por el infrascripto Secretario todo el cap. 4.º
de la ley vigente de Reemplazos, que trata de la formación
del alistamiento, y teniendo á la vista el padrón general de
vecinos de este término, las relaciones de los libros parro-
quiales, los del Registro civil y las listas á que se refieren
los arts. 28 al 30, se procedió á formar el alistamiento de
los mozos que, sin llegar á los veinte años, hayan cum-
plido ó cumplan diez y nueve desde el día 1.º de Enero
al 31 de Diciembre del año actual, que son los que han
de concurrir á la quinta para el reemplazo ordinario del
Ejército, copiando del padrón general los nombres de aque-
llos que se encuentran en dicho caso, previas las confron-
taciones consiguientes con el resultado de los libros de
bautismos y los del Registro civil, y comprendiendo, ade-
más, á los que, pasando de la edad de 19 años y no lle-
gando á 40, dejaron de incluirse en los alistamientos y
sorteos anteriores, dando esta operación el siguiente re-
sultado:

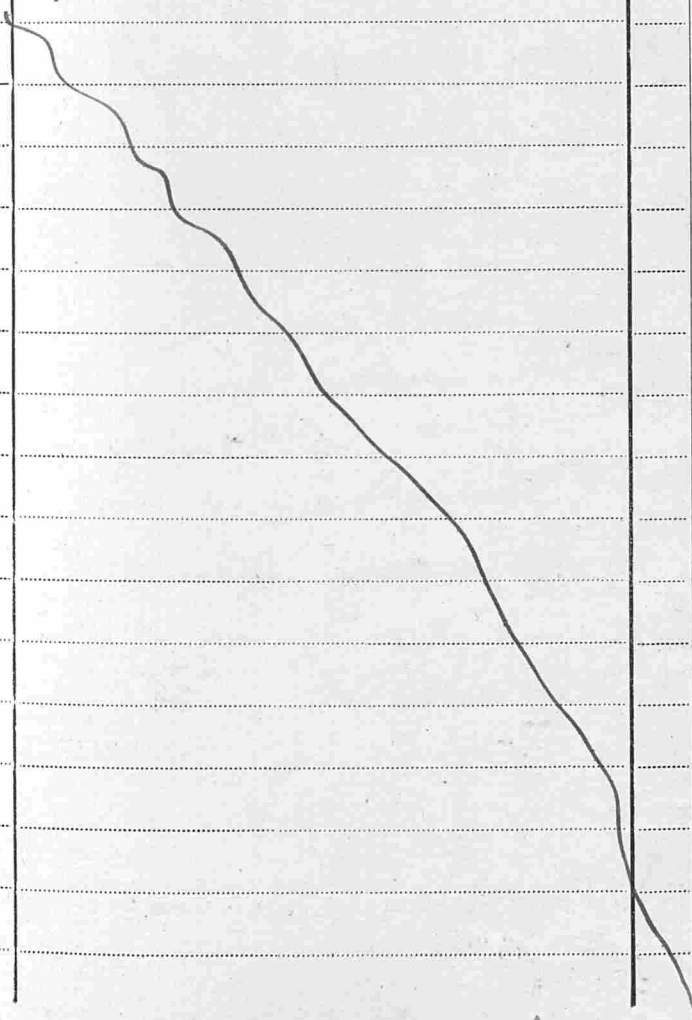
En este acta se presentaron los mo-

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			Edad - Años.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día.	Mes.	Año.			
	<p>por provincia Patate, Moctines y Leonardo Ponce Atarzo e hijos entrega al Sr. Presidente de un escrito fecha de hoy que dice así:</p> <p>Señores del Ajunt. de esta villa = provincia Patate Ponce y Leonardo Ponce Atarzo de esta unidad a N.º con la consideración devida exponen: Que en el Abitamiento para el Reemplazo del 891 fueron comprendidos y en el año de la clasificación y declaración de soldados de aquel año se les excluyó temporalmente por no alcanzar la talla de 1 metro 845 milímetros, que dando lugar a servir para los tres reemplazos siguientes. En la primera serie que sirvieron a sea en 1892 se no declaró soldados con teales por haber alcanzado ya la talla reglamentaria, pero al verificarse el sorteo en la Zona Militar de Repa a que corresponde esta pueblo no se nos comprendió en el su lista por omisión involuntaria puesto que en la relación que llevava a dicha Zona el Comandante del Ajunt. estaba comprendidos como tal soldados sorteados; y deseando salir de esta situa ción sujeta que se nos ha creado, así como tan bien salvar cualquier responsabilidad que pudie ra recaer = Suplicamos a N.º que en ac cordia con lo que dispone el párrafo 2.º del art. 2.º de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de Julio de 1895 modificada por la de 21 de Agosto de 1896 se sirvan acordar nuestra inclusión en el Abit amiento a fin de poder ser sorteados = Volvimos de Augustillo 12 de Julio de 1897 = Francisco Patate Atarzo e hijos de Leonardo Ponce - fantista Cobran</p> <p>En su virtud el Ajunt. despus de examinar los respetivos expedientes y de una detenida discusión acordó por una unanidad acceder a lo solicitado y que se una</p>						

9
D. J
e
D.
M
y
M
P
17



Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			Edad — Años.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día.	Mes.	Año.			
<i>Libro escrito al expediente general del recuento con el</i>							
<i>donde por consecuencia esta operacion el siguiente resulto</i>							
1	Francisco Patome Martinez	4	Diciembre	1872	24	5°	Dofra 26
2	Leandra Francis Arteaga	18	"	"	24	"	Pilar
3	Candida Souraler Brauade	2	Febrero	1878	19	"	Socorro 11
4	Veritina Moreno Salazar	18	"	"	"	"	Egida 4
5	Coaja Bellida Garcia	27	Marzo	"	"	"	Castillo 4
6	Hermenegilda Choumo Bonera	12	Abril	"	"	"	Pilar 2
7	Angel Silva Bellida	22	"	"	"	"	" 26
8	Maximo Mianda Vargas	29	Mayo	"	"	"	Egida 21
9	Dominga Bellida Moreno	4	Agosto	"	"	"	Dofra 18
10	José Souer Mosqueda	11	"	"	"	"	Socorro 13
11	Juan Martinez Ramirez	4	Octubre	"	"	"	Pilar 5
12	Virginia Cordera Souraler	27	"	"	"	"	Aldea 20



Y recorridos los barrios sin que aparezca del padrón general, de las relaciones de libros bautismales, de las indagaciones practicadas en el Registro civil ni de las libranzas de declaraciones hechas por los mozos, más número de éstos concurrentes á la quincena del corriente año, se da por terminada el acta de alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por quince días, según está prevenido por el artículo cuarenta y seis de la ley, y que se convoquen por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurren al acto de la rectificación el día treinta y uno del corriente, sin perjuicio de la citación personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado. Firman los Sres. Concejales que han asistido á la sesión conmigo el Secretario, de que certifico.

Juan Ant.
Gallego

Manuel Gallego

Jose Chamorro

Manuel Calatrava

Manuel Chamorro
Francisco Calvo

Señal de Cruz del Rey
Don Juan Sordani

Juan Martínez

El Jefe municipal
Fernando Gallego

G.
D.J.
E.
D.
M.
J.
M.
L.
H.

G.
L.



sesion ordinaria del dia 17 de Enero de 1897.

Presidente

En la villa de Valverde de Burguillos á diez y siete de

D. Juan Ant. Gallego

enero de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Gallego, se reunió en la

Concejales

Casa Consistorial para celebrar sesion ordinaria los tres

D. Manuel Gallego

Concejales de que se compone el Ayuntamiento, cuyos nombres

Manuel Calabaza

se expresan al margen y dada lectura del acta anterior quedó

José Chamorro

aprobada.

Antonio Najera

D. Manuel Calabaza

Se acordó satisfacer con cargo al Capitulo de Gastos del presupuesto municipal en ejercicio, dos pesetas cincuenta

Manuel Chamorro

centimos á D. Eduardo Hombria por la anualidad de la

tona general

meta de este año, uniéndose al libramiento que se expida

al recibo presentado y certificación de este acuerdo.

No hubo otros asuntos que tratar y se levantó la sesion

que firman dichos tres de que certifico.

Juan Ant. Gallego

Manuel Calabaza

José Chamorro

Antonio Najera

Francisco Gallo

Manuel Chamorro

Señal de Cruz del Ayuntamiento

Don Juan de los Rios

Juan Antonio Gallego

Presidente

Session ordinaria del dia 24 de Enero de 1897

D. Juan Ant. Gallego

Concejales

D. Antonio Najera

Manuel Calatrava

Francisco Calvo

José Chamorro

Manuel Chamorro

Tomás González

En la villa de Valverde de Burguillos a veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Gallego, se reunieron en las salas Concejales para celebrar session ordinaria los Sr. Concejales de que se compone este Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, y dada lectura del acta anterior quedo aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó haber recibido un oficio fecha doce del actual del Sr. Secretario de Hacienda de la provincia en el que manifiesta que habiendo hecho renuncia del cargo de Agente ejecutivo de esta zona, el que lo era D. Leon Blanco Amfero, dicho Sr. Delegado de Hacienda ha acordado sean entregados a los Ayuntamientos los valores pendientes de cobro del segundo trimestre del ejercicio actual para su realizacion por la via de apremio.

El Ayuntamiento quedo enterado y acordó, que provida desde luego por el Agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Manuel Jaramilla sancionante a la realizacion de los descuentos



que resultan del segundo trimestre.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión que firman dichos señores

de que certifico =

~~Manuel Gallego~~

Antonio Navarro

Manuel Calatrua

Francisco Gallo

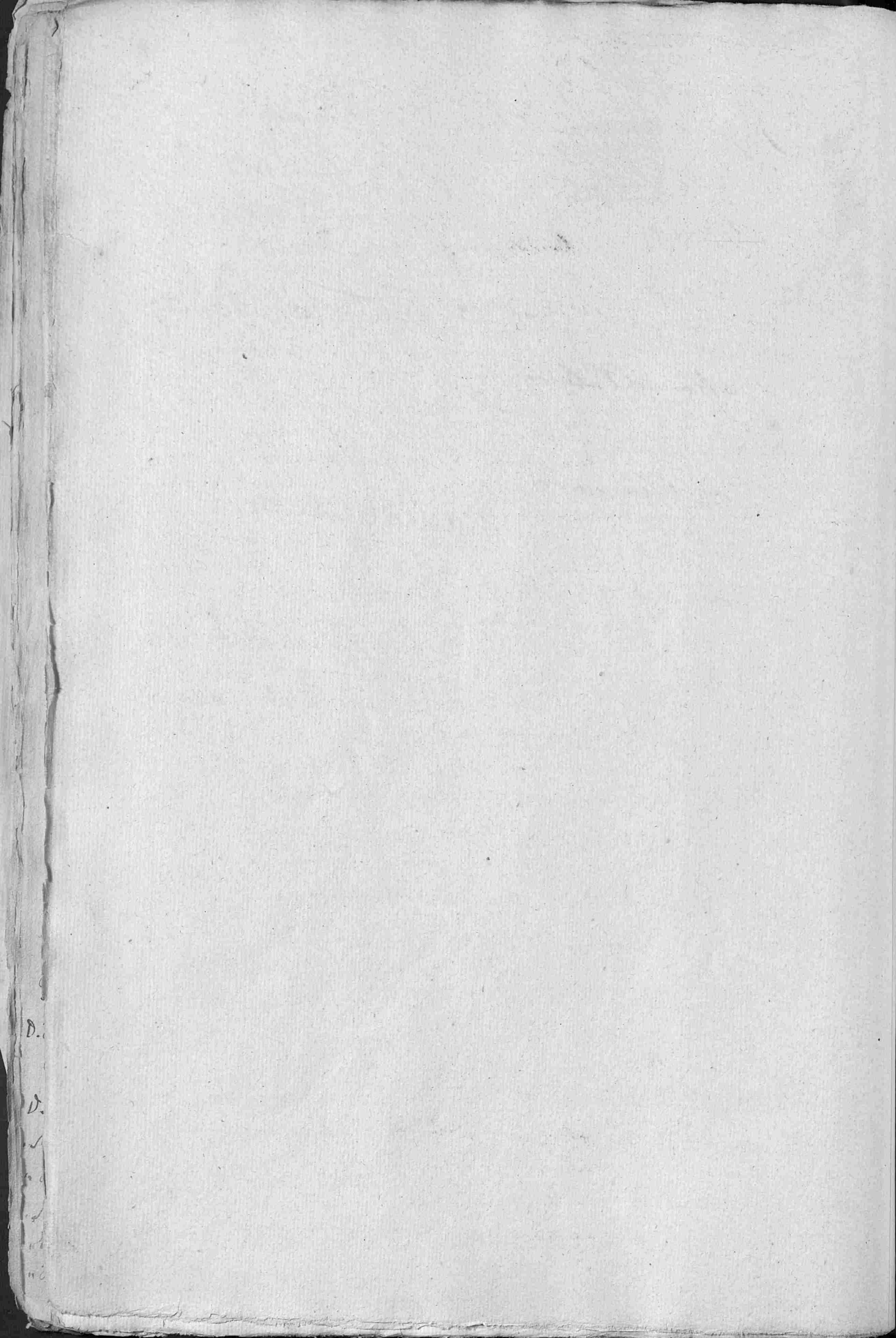
Jose Chamorro

Manuel Chamorro

Secretario de esta del Regimiento

Don Juan Gonzalez T

Juan Martinez



S
D. Lu
D. M
D. M
D. J
M
L
A
A

D.

D.

✓

✓

✓

✓

✓

ACTA DE RECONOCIMIENTO DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

D. Juan Antonio Salgado
 D. Manuel Salgado Romo
 D. Manuel Calatrueno
 D. Francisco Calvo
 Manuel Chacón
 José Chacón
 Antonio Mopos
 Antonio Sordani

En Valverde de Burguillos
 á los treinta y uno días de Junio de
 mil ochocientos noventa y siete; reunido el
 Ayuntamiento en sesión pública con asistencia de los señores
 Concejales anotados al margen, manifestó el Sr. Alcalde
 Presidente D. Juan Antonio Salgado
 ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos
 concurrentes al reemplazo del corriente año; y siendo las
once de la mañana, hora señalada en el edicto
 publicado con todas las formalidades de ley el día veintinueve
del actual y en las cédulas de
 citación personal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.
 De su orden el Secretario infrascripto leyó seguidamente
 en voz alta todo el cap. 5.º de la vigente ley de Reemplazos,
 y acto continuo procedió á la lectura del alistamiento general
 de todos los mozos que, sin llegar á 20 años, han cumplido
 ó cumplirán 19 desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre
 del corriente año, con inclusión de los que, no excediendo
 de los 40, dejaron de alistarse en los años anteriores,
 cuyo resultado es como sigue:

1. Francisco Batona Machuca
 2. Juan Francisco Arcega
 3. Leandro Sordani Sordani
 4. Enrique Moreno Solano
 5. Coque Bellido Garcia
 6. Florencia de Chovera Romo
 7. Angel Silva Bellido
 8. Marciano Miranda Vargas
 9. Domingo Bellido Moreno
 10. José Sauer Morgado
 11. Juan Machuca Ramirez
 12. Virgilio Cordón Sordani
- Y no habiéndose presentado
ninguno alguno sobre
inclusión ni exclusión se



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

No quedando rectificado el alistamiento á las _____ de la _____
el Sr. Presidente propuso aplazarlo para el día _____ de _____, acor
dándolo así el Ayuntamiento, como también la formación de un apéndice al alist
miento rectificado para fijarlo en los parajes de costumbre, anunciando el aplazamien
para noticia de los interesados, y firman esta acta, de que certifico.

Juan Ant.
Gallego

Manuel Gallego

Manuel Galatiano

Francisco Calbo

Manuel Chamorro

Josel Chamorro

Antonio Najero

Señal de Cruz del Regidor

Honor. Sordales +

Juan Alcaraz



Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento.



- SEÑORES CONCEJALES
- D. Juan Antonio Gallego
 - D. Manuel Gallego
 - D. Manuel Calatrava
 - D. José Chamorro
 - D. Manuel Chamorro
 - D. Antonio Najera
 - D. Francisco Calvo
 - D. Tomás González

En la villa de Valverde de Júcar
 a trece de Febrero de mil ochocientos noventa y siete; reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Gallego los Sres. Concejales que al margen se expresan, previo anuncio al público por medio de edicto expresivo del objeto de la sesión, de orden del señor Presidente leyó el infrascripto Secretario el art. 54, pár. 1.º, de la ley de Reemplazos, y acto seguido el alistamiento rectificado, uno y otro con clara y alta voz. (1)

No se produjo reclamación alguna de inclusión ni exclusión.

(1) No se produjo reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el acto en tal sentido.

Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alistamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista certificada, de que se dió lectura, y la presente acta, conmigo el Secretario, de que certifico.

Juan Ant. Gallego

Manuel Gallego

Manuel Calatrano

Jose Chamorro

Manuel Chamorro

Antonio Najera

Francisco Gallo

Señal de Cruz del Regidor

Aomas Saurder +

José Martini

José Martini

AYUNTAMIENTO DE *Valverde de Burguillos*

ALISTAMIENTO DE 1897



LISTA definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año; cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día, de conformidad á lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			Edad. Años.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día.	Mes.	Año.			
1	<i>Francisco Patarro Martínez</i> Hijo de José y María	11	Octubre	1872	24	50	<i>Zafra 26</i>
2	<i>Leandro Franco Arceaga</i> Hijo de Antonio y Carmen	18	"	"	24	"	<i>Pilar</i>
3	<i>Candido Gonzalez Granada</i> Hijo de José y María	2	Febrero	1878	19	"	<i>Lororo 11</i>
4	<i>Cristino Moreno Salazar</i> Hijo de Manuel y Celestina	18	"	"	19	"	<i>Iglesia 2</i>
5	<i>Cayo Bellido Garcia</i> Hijo de Cecilio y Antonia	27	marzo	"	19	"	<i>Castillo 1</i>
6	<i>Hermenegildo Chavero Davana</i> Hijo de Cesáreo y Paula	17	Abril	"	19	"	<i>Pilar 2</i>
7	<i>Angel Silva Bellido</i> Hijo de Rafael y Josefa	22	"	"	19	"	<i>Pilar 26</i>
8	<i>Maximo Miranda Vargas</i> Hijo de Manuel e Isabel	29	Mayo	"	19	"	<i>Igido 21</i>
9	<i>Domingo Bellido Moreno</i> Hijo de José y Cristina	11	Agosto	"	19	"	<i>Zafra 19</i>
10	<i>José Gomez Mogneda</i> Hijo de Antonio y Maximina	11	"	"	19	"	<i>Lororo 19</i>
11	<i>Juan Martínez Ramirez</i> Hijo de Juan y Venancia	4	Noviembre	"	19	"	<i>Pilar</i>
12	<i>Virginio Cordero Gonzalez</i> Hijo de Placido y Damara	27	"	"	19	"	<i>Plaza</i>

Valverde



ACTA DEL SORTEO

SEÑORES CONCEJALES

En Valverde de Burguillos a veinte
ocho de Febrero de mil ochocientos noventa

y siete. Reunido el Ayuntamiento de esta
villa en la Sala Capitular y sesión pública, para
celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del pre-
sente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto Secretario to-
do el cap. 7.º de la vigente ley, que trata de dicho acto. Así se hizo,
y en seguida dispuso también que se leyera el alistamiento de todos
los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como
se verificó.

Incontinenti, estando preparadas cinuenta y
ocho papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de
ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número con
que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escri-
bieron tantos números como son aquéllos, desde el uno
al veintiocho,
ambos inclusive, para sortearlos

Se contaron dichas papeletas é introdujeron separadamente en bo-
las iguales y éstas en dos globos destinados al efecto, en uno las de
los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y
en otro las de los números, que se leyeron también en el mismo ac-
to, las primeras por el Sr. Presidente, y las segundas por el Concejal
D. Manuel Calabara Nuevo

Acto continuo removiéronse con fuerza los globos para que se
mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de 10 años
fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nom-
bres al Sr. Regidor, y las de los números al Sr. Presidente. En se-
guida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los

- D. Juan Antonio Salgado
- D. Manuel Salgado
- D. Manuel Calabara
- D. José Chacón
- D. Manuel Chacón
- D. Francisco Galva
- D. Antonio Mojón
- D. Antonio Saurade

mencionados señores, manifestándose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron verlas, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente á cada uno á medida que iban saliendo, á saber:

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. L hizo así el infrascripto Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente:

Recuplan á que por tenen	Número del alista- miento	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
			(En letra.)	(En guarismo)
1896	7	José Sourales Campin	Quince	15
1897	10	José Souer Mosqueda	Once	11
1896	3	José José Franco	Diez y ocho	18
1894	2	Uliar Domínguez Corcuera	Veintiseis	26
1897	8	Marimón Miranda Hojor	Diez y siete	17
1895	7	José Sander Pizir	Veintinueve	29
1894	7	Modesto Macías Deuiter	Veintidós	22
1895	10	Romón Socúa Taboza	Veintiocho	28
1897	11	Juan Mortimer Domínguez	Dos	2
1896	2	José Rubio Sander	Veinte	20
1897	7	Ángel Silva Bellido	Diez y nueve	19
1897	9	Domingo Bellido Moreno	Uno	1
1895	6	Mercedes Socúa Taboza	Once	11
1895	4	Deogracias Coberas Bellido	Veintinueve	29
1896	10	Pedro Corcuera Sourales	Once	11
1897	6	Herminyilda Chouva Domínguez	Veintitres	23
1897	4	Cristina Moreno Salazar	Siete	7
1895	9	Manuel Lita Landa	Cinco	5
1895	1	Rodrigo Mortimer Domínguez	Veintinueve	29
1896	13	Dámaso Chouva Lora	Diez y seis	16
1896	1	Manuel Sourales Manso	Diez	10
1896	12	Rubén Rubio Bellido	Doce	12
1896	8	Leonor Masander Colatón	Nueve	9
1897	2	Leandra Franco Astorga	Cuatro	4
1897	3	Cándida Sourales Masander	Ocho	8
1896	4	Manuel Rubio Bellido	Seis	6
1897	12	Virgilio Cordón Sourales	Veinticuatro	24
1897	1	Francisca Paterna Mortimer	Catorce	14
1897	9	Coque Bellido Socúa	Veintiocho	28



Número del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS				NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
					(En letra)	(En guarismo)
<p>Concluido el sorteo, se consiguió según dispone el art. 6º de la Ley la lista de extracción cuyo resultado es como sigue:</p> <p>Se repiten los años para indicación del centenario a que corresponden cada uno.</p>						
	1897	1896	1895	1894	Nombres y apellidos de los mozos	
1	1				Domingo Bellido Moreno	
2	2				Juan Martiner Navier	
3		3			Jesús Comatas Soraluza	
4	4				Leandro Juanes Astorga	
5			5		Manuel Litau Zurado	
6		6			Manuel Soraluza Bellido	
7	7				Cristina Moreno Salazar	
8	8				Gaudete Soraluza Soraluza	
9		9			Pascual Navarrete Colataste	
10		10			Manuel Soraluza Marmajón	
11	11				José Soraluza Marquina	
12		12			Antonio Rubio Bellido	
13			13		Mercedes Socia Saboyano	
14	14				Francisco Patens Martiner	
15		15			José Soraluza Campaña	
16		16			Dámaso Chacón Barro	
17	17				Maximino Miranda Sargas	
18		18			José Fera Juanes	
19	19				Ángel Litau Bellido	
20		20			José Rubio Soraluza	
21			21		Teodoro Martiner Navier	
22				22	Modesto Socia Navier	
23	23				Remedios Chacón Socia	
24	24				Nicolás Soraluza Soraluza	
25			25	00	José Soraluza Pizar	
26				26	Elías Navier Comatas	
27			27		Narciso Socia Saboyano	
28	28				Cayo Bellido Socia	
29			29		Diego Socia Socia Bellido	

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmando todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico. *Así como* "Después

de terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo en presencia mía, leyendo también la lista de extracción, por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente: "Los valores

de la también *Así como*: "Número del alistamiento: Nombres y apellidos de los sueros = Número obtenido en el sorteo: (En letra) (En guineas) "Tan pronto vale."



Juan Ant.º
Galligo

Manuel Gallego

Manuel Galatino

José Chamorro

Manuel Chamorro

Francisco Galbo

Antonio Najano

Señal de cruz del Registro
Tomás González

José Ilustrado

Decreto

Se



N. 0.063.264

Folio treinta y cinco 35.

Sesion ordinaria del dia 21 de Febrero de 1897.

Presidente

En la villa de Valverde de Burguillos a veinte y uno

de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, bajo la

Concejales

presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Gallego, se

D. Manuel Gallego

reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria los Srs. Concejales de que se compone este

José Chamorro

Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, y

Juan Calvo

dada lectura del acta anterior, quedo aprobada.

Manuel Calatrava

Se acordó aprobar los informes emitidos por la Junta

Manuel Chamorro

pericial en las relaciones de attas de la vignera Noticia,

Tomás González

Urbana y penaria, y proponer a la Admón. de Hacienda

de la provincia, que proceda consignar las attas comprendidas en las relaciones que sirven de base a dichos informes

con el importe que se fija en cada relacion, ascendente la de

noticia a 225 pesetas, la de Urbana 37 y la penaria 1248 pe

setas 50 centimos, y la raja de la misma a nombre de los que

tambien figuran en dichas relaciones, ascendente a igual

cantidad, en cumplimiento de la regla 2.^a art. 106 del Reglam.^{to}

de 30 de Set. de 1885, a cuyo efecto se remitiran dichas relaciones

originales con relacion duplicada para que la Admón.

cumpla lo que estubo justo segun lo ordena el art. 25 del

Reglamento organico de la admón provincial de 5 de

Agosto de 1873

Acto seguido se acordó hacer saber a los individuos que constituyen la Comisión de Hacienda, procedan con la posible brevedad a formular el oportuno proyecto del presupuesto municipal ordinario que abra de regir en esta localidad durante el próximo año económico de 1877 a 1878, en el cual procurara dicha Comisión de incluir los gastos e ingresos que estime oportuno, teniendo presente las circunstancias tan poco desahogadas por que atraviesa el herario municipal para cubrir sus cargas, y una vez evacuado el que se le confiere, se sirva someterlo al examen del Ayuntamiento para en su vista acordar lo mas conveniente.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia fha. 17 del actual, en el que manifiesta no hacer uso de la facultad que le concede el art. 101 de la vigente ley de reemplazo para designar el oficial y tallador para la medicion de los monos del actual reemplazo y los tres de revisiones, y en su virtud el Ayuntamiento nombra para que la practiquen a D. Dionisio Rubio Ramirez y D. Manuel Dellido Chaves.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión que firman dichos Sr. de que certifico

Juan Ant. Gallego

Manuel Gallego

Joselha morro

Joselha morro

Manuel Gallego

Antonio Nafarro



Manuel Chacorro

Señal de cruz del Regidor
Tomás González

José Ilortui

Señon extraordinaria del dia 24 de Febrero de 1897.

Presidente En la villa de Valverde de Juguillos a veinte y cuatro de Febrero de mil
D. Juan Ant. Gallego ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Concejales Antonio Gallego se reunieron en las Casas Concejales a la hora de las
D. Manuel Gallego once de la mañana, los Sr. Concejales que almorzaron y expresaron p.^a
José Chamorro celebrar sesión extraordinaria al objeto expresado en las cédulas de com-
Manuel Calatrava foratoria, y dada lectura del acta anterior, quedó aprobada.
Juan Carlos Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta de un oficio del Sr. Go-
Manuel Chamorro bernador Civil de la prov. a fha 22 del actual, en el que trascribe otro
Tomás González del Sr. Jefe de Instrucción de Pregonal por el cual y por ante del dia
 18 del mismo decreta el procesamiento y a la vez la suspensión en el
 cargo de concejal de este Ayuntamiento a D. Juan Antonio Gallego Ramos
 por delitos electorales. El Ayuntamiento quedó enterado, y puesto que D.
 Manuel Gallego es el teniente de alcalde queda desde luego encargado
 en la Alcaldía participándose así por el mismo al Sr. Gobernador Civil.
 Y siendo este asunto el unico de que puede tratarse en esta sesión
 se levantó por orden del Sr. Presidente, que firmaron de que certifico

Juan Ant. Gallego

Manuel Gallego

José Chamorro

Manuel Calatrava José Carlos

Señal de cruz del Regidor
Tomás González

Manuel Chacorro

José Ilortui

Señon ordinaria del dia 28 de Febrero de 1897

Presidente En la villa de Valverde de Nurguillos a veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego, se reunieron en las Casas Conuict. para celebrar sesión ordinaria los Concejales Sr. Concejales de que se compone el Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, y dada lectura del acta anterior quedó aprobada.

Manuel Chamorro Acto seguido se presentó a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1897 a 1898, formado por la comisión de Hacienda en cumplimiento del encargo que se le hizo en la sesión del día 21 del corriente, acordando por unanimidad prestarle su aprobación, y que se fije al publico por 18 días según ordena la ley municipal, y transcurrido con diligencia que lo acredite, y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal, acordando recargos con un 16 p. en las cuotas de la contribución de inmuebles, cultivos y ganadería, e igual cantidad en la del Subsidio Industrial y en la de Contornos con el 100 por 100, y nada en Cédulas personales.

Manuel Gallego
Manuel Calatrava
José Chamorro
Francisco Calvo
Manuel Chamorro
Tomás González

Quedó entendido el Ayuntamiento de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador Civil, el presupuesto adicional y refundido del actual ejercicio. No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión que firman dichos Sr. de que certifico.

Manuel Gallego
Manuel Calatrava
Francisco Calvo
Manuel Chamorro
Señal de Cruz del Regidor
Tomás González + Antonio Najero
José Martínez

AC
SEÑO
Ma
Bra
Tern
Cipr
Ma
Dra
(1) Se m
stituyere

Acta de clasificación y declaración de soldados.



SEÑORES CONCEJALES

Manuel Gallego

Francisco Calvo

Fernando Gallego

Cipriano Garcia

Manuel Caricol

Francisco Gallardo

En la villa de Valverde de Jerguillas, provincia de Badajoz; reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy siete de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde D. Manuel Gallego Barro, Regidor Síndico, D. Manuel Caricol Pison, Médico D. Juan Garcia Jordillo,

Talladores, D. Dionisio Rubio Namiver y D. Manuel Dellido Chaver,

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo el infrascripto Secretario di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, á tenor del artículo noventa y dos de la ley citada, resultando que ⁽¹⁾

D. Tomas Gonzalez, D. Manuel Calatrava, D. José y D. Manuel Chamorro son parientes dentro del 4.º grado civil de varios mozos, abandonaron sus puestos, reemplazándoles D. Fernando Gallego, D. Cipriano Garcia, D. Manuel Caricol y D. Francisco Gallardo

Acto continuo, por los Sres. Concejales, á la vista de los concurrentes y de los talladores, se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines á que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, del capítulo noveno de la ley vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas á la declaración de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y cla-

(1) Se mencionarán los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos y los nombres de los que, en su caso, les sustituyeren, ó bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.

sificación de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, manifestó el Sr. Presidente que iba á procederse á la expresada clasificación y declaración de soldados, careciendo á los concurrentes al acto, como interesados en él, que no dejaran de exponer en la misma sesión, al tiempo en que los mozos fuesen llamados, todos cuantos motivos creyeren asistíles para eximirse del servicio, puesto que no les podría ser atendida ninguna excepción que entonces no alegaran; añadiendo que á los que propusieren una ó varias exenciones y á los que formularan reclamaciones, se les expediría una certificación haciendo constar sus alegaciones ó protestas, todo con arreglo á los últimos párrafos de los arts. 96 y 101 de la citada ley de Reemplazos.

Seguidamente se procedió al llamamiento y declaración de soldados en esta forma:

Numero 1 del alistamiento de 1897. Francisco Patarron Martinez hijo de Francisco y de Maria, natural de esta y domiciliado en esta poblacion, con residencia en la misma, que sabe leer y escribir, y tallado que fue, resultó tener la de un metro quecientos cincuenta y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó: sin tener ni defectos físicos de las comprendidas en el cuadro vigente de exenciones. Por tanto, por que obigue los motivos que tuviera para eximirse del servicio en la forma que dispone el art. 97 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y estando dada la diligencia de notificación que el mismo art. previene, bien enterado contestó; no tener cosa alguna que alegar.

Del apunt. visto los datos que preceden, por documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el art. 97 del autódicho Reglamento, de conformidad con el parecer del Regidor Sindico y en presencia de los disjuntos en el art. 97 de la Ley, acordó declarar al referido mozo **Soldado**

Publicado esta fallo no hubo protesta ni reclamo.

Numero 2 del alistamiento. Leandro Ponce Arceaga hijo de Antonio y de Lorenza, natural de esta villa, que no sabe leer ni escribir, con residencia en la misma; tallado que fue resultó tener un metro seiscientos seis milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser monárquico y con un título retenido en

aquella sujeción irquieida. Procurador para
 que alegue los motivos que tuvieron para
 eximirse del servicio en la forma que
 dispone el art. 61 del Reglamento de 29 de
 Diciembre de 1875 y enterada la diligencia
 de notificación que el mismo art. prescribe
 bien enterado contestó: Que gozase de una
 licencia irquieida: Que es lo que
 y que fue admitido por el Reemplazo 1891
 pero no habiendo sido notificado en aquel
 caso por no ir en las relaciones que a la
 Honra de España por la Comisión provincial
 pidió para en sus responsabilidades, lo
 incluyó en el dictamen de esta causa

Del Argum. visto los datos que proce-
 den de los documentos obrantes en el caso
 frente personal del suero, de conformi-
 dad con el parecer del Jefe de la Comi-
 sión de la Disputa en el art. 97 de la Ley
 acordó declarar al referido suero Soldado,
 sin que tampoco hubien reclamación

Número 3 del dictamen. Candidato Gourdel
Francisco hijo de José y de María, natural de
 esta y domiciliado en la misma, que sabe
 leer y escribir y tallado resultó con un metro
 quince ochenta y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente resultó enterado
 el dict. Procurador para que alegue los mo-
 tivos que tuvieron para eximirse del ser-
 vicio en la forma que dispone el art. 61 del
 Reglamento y enterada la diligencia de
 notificación que el mismo art. prescribe
 bien enterado contestó: Ser hijo suero en
 sentido legal de padre por ser gemelos
 a quien mantiene. Del Argum. visto los
 datos que proceden de los documentos obrantes
 en el expediente personal del suero de que trata

el art.º 99 del anterior reglamento de conformidad con el parecer del Jefe de la Oficina y en presencia de lo dispuesto en el art.º 97 de la Ley del 28 acordó declarar al referido suceso Pendiente de recurso, señalándole un plazo de diez días para la presentación de pruebas en su propio y en contrario que debieran presentarse el día y hora que señala la Medida y designando e empesando el Jefe de la Oficina como testigos a Manuel Moreno Dougal y Rafael Silva Mendonza, padre de suceso del presente suceso.

Número 4 del expediente. Británico Moreno de los Ríos hijo de Manuel y de Celestina de esta naturalidad y domicilio, sabe leer y escribir y tallado tiene un metro sesenta y cinco centímetros. Reconocido facultativamente resultó ser útil. Querido para que oblige los motivos que tuvieron para excluirse del servicio en la forma que dispone el art.º 51 del Reglamento de 29 de Diciembre de 1926 y autorizada la diligencia de notificación que el mismo art.º prescribe, bien enterado contestó: que tiene los pies dañados de una caída y que es hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido a quien mantener. Del art.º visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del suceso de que trata el art.º 99 del anterior Reglamento, de conformidad con el parecer del Jefe de la Oficina y en presencia de lo dispuesto en el art.º 97 y 98 de la Ley acordó declarar al referido suceso Pendiente de recurso, señalándole un plazo de diez días para la presentación de pruebas en su propio y en contrario que debieran presentarse el día y hora que señala la Medida, y

designandose enjere por el Ayuntamiento como testigos a Vicente Liton Souraler y José María Carretero padre de moros interesados en el recemplero.

Número 5 del alistamiento: Cayo Bellido Garcia de esta naturaleza y domicilio, hijo de Cecilia y de Antonia, no sabe leer ni escribir y talla dos resultó tener un metro seiscientos ochenta y seis milímetros, Reconocido por el Médico resultó útil servitudo para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el art.º 61 del Reglamento de 22 de Diciembre de 1896 y extendida la diligencia de notificación que al mismo art.º previene, bien autorada, contra el hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, por tener dos hermanas, Manuel, en el Ejército de Cuba y Santiago en el de Filipinas. Del Ayuntamiento, visto los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del moro de que trata el art.º 59 de dicho Reglamento, de conformidad con el parecer del Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art.º 97 y 98 de la Ley, acordó declarar al referido moro Beneficiario de recurso, señalando un plazo de diez y seis días para la presentación de pruebas en pró y en contra que debieran presentarse el día y hora que señale la Alcaldía; y designandose enjere por el Ajunt.º como testigos a Vicente Liton y Rafael Silva padre de moros interesados en el Recemplero.

Número 6 del alistamiento: Hermenegildo Chavero Barrena, hijo de Beránes y de Paula, natural de esta y domiciliado en la misma, no sabe leer ni escribir, tallado tuvo un metro seiscientos quince milímetros. Reconocido por el Médico

lo declaró útil. Acreditado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el art.º 61 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y extendida la oportuna diligencia nada alegó. Del Ayuntamiento en su virtud, visto lo de todo que precede y los documentos obrantes en el expediente personal del suero, de conformidad con el parecer del Sincris y en presencia de lo dispuesto en el art.º 97 de la Ley, acordó declarar al referido suero Soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación. Número 7 del alistamiento: Angel Silva Bellido hijo de Rafael y de Josefa, de esta naturalera y domicilio, sabe leer y escribir. Reconocido por el facultativo resultó ser útil. Acreditado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el art.º 61 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y extendida la oportuna diligencia nada alegó. Acreditado tuvo un metro 658 milímetros.

Del Ayuntamiento, visto lo de todo que precede y los documentos obrantes en el expediente personal del suero, de que trata el art.º 99 del citado Reglamento de conformidad con el parecer del Sincris y en presencia de lo dispuesto en el art.º 97 de la Ley declaró a dicho suero Soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación. Número 8 del alistamiento: Maximino Miranña Vargas, natural y vecino de esta, hijo de Manuel y de Isabel, dijo no sabe leer ni escribir. Acreditado resultó tener un metro quinientos diez milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Acreditado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el art.º 61 del Reglamento de 23 de

Diciembre de 1896, y entendida la diligencia de notificación que el mismo art.º previene contra lo no tener que alegar nada mas que el ser coto de tolle.

Del Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del suero de que trata el art.º 59 del citado reglamento, de conformidad con el parecer del Jefe de los Jueces y en presencia de los dispuestos en el art.º 97 de la Ley, acordó declarar al referido suero Excluido temporalmente del servicio como comprendido en el art.º 92, caso 2.º de la Ley con cuyo fallo estuvieron conformes los interesados.

Numero 9 del alistamiento: Domingo Bellido Moreno

hijo de José y de Britania de esta naturaleza y domicilio, sabe leer y escribir y tallado que fue tuvo un metro seiscientos setenta y ocho milímetros. Reconocido facultativamente resulto ser útil. Puritado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el art.º 61 del Reglamento de 22 de Diciembre de 1896, y entendida la oportuna diligencia de notificación bien enterada contra: Que nada alega Del Ayuntamiento, visto los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del suero, de que trata el art.º 59 del autedicho Reglamento, de conformidad con el parecer del Jefe de los Jueces y en presencia de los dispuestos en el art.º 97 de la Ley declaró a dicho suero Soldado.

Publicado este fallo no hubo protestas ni reclamaciones.

Num.º 10 del alistamiento: José Homer Mosqueda de esta naturaleza y domicilio, hijo de Antonio y de Maximina que sabe leer y escribir. Tallado resulto tener un metro seiscientos cuarenta y tres milímetros. Reconocido facultativamente resulto ser útil. Puritado

para que alegue los motivos que tenga para
eximirse del servicio, en la forma que dispone
el art. 61 del Reglamento de 23 de Diciembre
de 1896 y extendida la oportuna diligencia
contenida: Que es hijo único en sentido legal
de padre pobre e impedido a quien mantiene
el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y
los documentos obrantes en el expediente perso-
nal del suero, de que trata el art. 59 del citado
reglamento, de conformidad con el parecer del
Jefe de la Guardia y en presencia de lo dispuesto en el art.
97 y el 98 de la Ley acordó declarar al referido
suero Pendiente de recurso; señalando un plazo
de diez y seis días para la presentación de pro-
posiciones en pro y en contra que deberán presentarse
el día y hora que señala la Medida; y designando
para el Ayuntamiento como testigos a
Manuel Llorens y Rafael Silva padres de
sueros del presente recumbente.

Número 55 del alistamiento: Juan Martinex Ramirez
de esta naturaleza y domicilio, hijo de Juan
de Venencia, soldado de a pie y escriba y tallado que
fue resulto tener sus metros quinientos treinta
y cinco milímetros. Reconocido facultativamente
resulto ser útil.

Supeditado para que alegue los motivos que
tuviera para eximirse del servicio, en la
forma que dispone el art. 61 del Reglamento
de 23 de Diciembre de 1896 y extendida la oportuna
diligencia de notificación, contenida:
Que nada tiene que alegar mas que la
cortedad de talla.

Del Ayuntamiento, visto los datos que pre-
ceden, y los documentos obrantes en el expedien-
te personal del suero de que trata el art. 59
del citado Reglamento, de conformidad de

con el parecer del Jefe de la Oficina y en presencia de los
que dispone el art. 97 de la Ley acordó declarar
a dichos muros excluido temporalmente del servicio
como comprendido en el art. 83, caso 2.º de la Ley
Publicada este fallo no hubo protesta ni reclamación

Núm. 12 del alistamiento: Virgilio Cordero González
de esta notaría y domicilio, hijo de Plácido
y de Dolores. Hallado que fue remito tener
la de un metro quinientos cuarenta milímetros.
Reconocido facultativamente resulta útil
dubitado para que alegue los motivos que
tuviera para eximirse del servicio en la
forma que dispone el art. 61 del Reglamento
de 23 de Diciembre de 1896, y estudiada la
oportuna diligencia bien enterado con todo:
que no tiene que alegar mas que la costada del
de talla.

Del Ayuntamiento visto los datos que preceden y
los documentos obrantes en el expediente por lo
del mero, de que trata el art. 89 del citado
reglamento, de conformidad con el parecer del
Jefe de la Oficina y en presencia de los que dispone el art. 97
de la Ley, acordó declarar al referido muro exclui-
do temporalmente del servicio, como compren-
dido en el art. 83, caso 2.º de la Ley; con cuyo fallo
entusieron conforme los intercedidos

Acordada el alistamiento y clasificación
de todos los muros alitacion, se procedió a la
de los sujetos a revisión de los tres años ante-
riores, según estaba previamente anunciado
y dispone el art. 100 de la Ley, dando el siguiente
resultado:

Núm. 1 del alistamiento de 1896: Manuel González Mamajón,
que obtuvo el número diez en el sorteo confor-
mado que subsiste la misma causa que
le prodigaron la exención en el año anterior a

sea la de ser hijo único en sentido legal de padre pobre senagerosis a quien mantiene y perdidos un ploro por poder acreditar por medio del oportuno expediente los hechos que expone. Del Ayuntamiento en su vista oído el parecer del Sr. D. J. acordó conceder a la solicitante un ploro de diez y seis días para la presentación de pruebas en fin y en contra que valgan como testigos a Solo Fara y Vicenta Getan padres de moros intercedidos, declarando entre tanto Pendiente de recursos.

Núm.º 2 Del alistamiento de 1896: José Rubio Sander que obtuvo el número veinte en el sorteo de este año, compareció personalmente manifestando que subiste la misma causa que en el año de su reemplazo o sea la de ser hijo único en sentido legal de padre pobre e intercedidos a quien mantiene.

Del Ayuntamiento en su vista oído el parecer del Regidor Sr. D. J. acordó concederle un ploro igual que al anterior para que justifique lo que expone designando como testigos a Solo Fara y Vicenta Getan padres de moros intercedidos en el reemplazo declarando entre tanto a dicho moro Pendiente de recursos.

Núm.º 3 Del alistamiento de 1896: José Fara Frances que obtuvo el número diez y ocho en el sorteo de este año, compareció alegando haber de ausente y por lo cual le declaró la Comisión provincial en sesión de 18 de Mayo de 1896 Excluido temporalmente del servicio militar como inútil.

Reconocido facultativamente resultó resultó con manchas en ambas corneas (albugo) en la periferia de las pupilas. Del Ayuntamiento en vista de los datos que preceden y de los documentos

Abrautes en el expediente personal del suero oido el parecer del regidor suidico acordó declaro a dicho suero en armonia a lo dispuesto en el art. 97 de la ley relativo totalmente del servicio como comprendido en el art. 80 caso 2.º de la Ley, sin perjuicio del reconocimiento que deberá sufrir ante la Comision mixta,

Publicada este follo no hubo protesta ni reclamacion
Nuni. 4 del alistamiento de 1896: Manuel Escobar Bellido, que obtuvo el numero seis en el sorteo celebrado el 14 de febrero del corriente año, comparecio manifestando: Que alega lo mismo que en el año anterior o sea ser hijo suvio en sentido legal de padre sobre sujecion a quien mantiene.

Del Ayuntamiento oido el parecer del Regidor suidico y en presencia de lo dispuesto en el art. 97 y 98 de la Ley acordó declarar a referido suero Pendiente de recursos señalándole un plazo de diez y seis dias para la presentacion de pruebas en pro y en contra que deberan presentarse el dia que señale la Alcaldia y designando como testigos a Vicente Leton y Pepe Sauraler cada de suoro interesados en el cumplimiento.

Nuni. 7 del alistamiento de 1896: Jose Sauraler Campin que obtuvo el numero quince en el sorteo de este año, comparecio manifestando le oite lo mismo excecion del año anterior, o sea la de ser hijo suvio en sentido legal de padre sobre e impedida a quien mantiene.

Del Ayuntamiento oido el parecer del suidico y en presencia de lo dispuesto en lo art. 97 y 98 de la Ley declara a dicho suero Pendiente de recursos, señalándole un plazo de diez y seis dias para la presentacion de pruebas que deberan presentarse el dia que señale la Alcaldia y designandose como testigos a Manuel Moreno y

Veinte y cinco padres de guerra intercedidos
Núm. 8 Del alistamiento de 1896: Laurencio Hernandez Calatrava
trava que obtuvo el número nueve en el sorteo
del presente año condecorado con la Cruz de
Santo Fernando en el servicio llamado
Feroz, el cual se encuentra en la actualidad
cubriendo plaza por su muerte en el Batallón
Caraberos de Segovia n.º 12 de graduación en
Sevilla y que no le queda al padre otro varón
salvo. El Ayuntamiento en vista de los docu-
mentos que obran en el expediente personal de
dicho militar oído el parecer del Regidor Sindico
y en presencia de lo dispuesto en el art.º 27 de la
Ley acordó declarar a dicho militar Soldado en
prejuicio de que ante la Comisión mixta se
sintenga la alegación y de que por dicha Comis-
sion se otorgue la excepción pretendida
una vez que ante la misma y del modo pre-
visto en el art.º 126 de la Ley, se justifique
el expresado estatus de cubrir plaza en los
cuosos armados, el hermano del militar que
aspire a cubrirse.

Núm. 50 Del alistamiento de 1896: Felix Carretero Soraluce
que obtuvo el número tres en el sorteo del
año condecorado con la Cruz de
Santo Fernando en el servicio llamado
Feroz, el cual se encuentra en la actualidad
cubriendo plaza por su muerte en el Batallón
Caraberos de Segovia n.º 12 de graduación en
Sevilla y que no le queda al padre otro varón
salvo. El Ayuntamiento en vista de los docu-
mentos que obran en el expediente personal de
dicho militar oído el parecer del Regidor Sindico
y en presencia de lo dispuesto en el art.º 27 de la
Ley acordó declarar a dicho militar Soldado en
prejuicio de que ante la Comisión mixta se
sintenga la alegación y de que por dicha Comis-
sion se otorgue la excepción pretendida
una vez que ante la misma y del modo pre-
visto en el art.º 126 de la Ley, se justifique
el expresado estatus de cubrir plaza en los
cuosos armados, el hermano del militar que
aspire a cubrirse.

Del Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico
y en presencia de lo dispuesto en el art.º 27 de la
Ley acordó declarar a dicho militar Soldado en
prejuicio de que ante la Comisión mixta se
sintenga la alegación y de que por dicha Comis-
sion se otorgue la excepción pretendida
una vez que ante la misma y del modo pre-
visto en el art.º 126 de la Ley, se justifique
el expresado estatus de cubrir plaza en los
cuosos armados, el hermano del militar que
aspire a cubrirse.



Folio cuarenta y tres 113

prevenas su prójimo en contra que debieran pre-
sentarse el día que se usó la Alcaidía y
designando como testigos a Vicente Geta
y Solo Solo por ser de suoro interesados,
en el recuadro.

Num. 12 del alistamiento de 1896: Ambrosio Rubio Bellido,
que obtuvo el número doce en el sorteo del
recuadro actual compareció manifestando
que tiene una llaga en la vista derecha
que le impide la visión por la misma.
Reconocido facultativamente resultó
útil por no hallarse comprendido el defecto
alegado en el vigente cuadro de inutilidad
de físicos. Del Ayuntamiento en vista
del certificado facultativo y el de tallador
obstante en el expediente personal del suoro
por el cual opone haber alcanzado este
año la de su metro quinientos ochenta
y ocho milímetros, oído el parecer del
Médico y en presencia de los disjuntos por el
art. 1.º de la Ley declaró a dicho suoro Soldado.
Publicado este fallo no hubo reclamaciones.

Num. 13 del alistamiento de 1896: Damaso Chamorro Parra
que obtuvo el número diez y seis en el sorteo
del presente recuadro compareció mani-
festando: que tiene un Neovirus llamado

Felis en el Ejército de Cuba cubriendo plaza
por un mes, el cual creó por noticias par-
ticulares que ha fallecido en acción de guerra
sin que le quede al padre ningún
otro varón mayor de diez y siete años.
El Agente en vista de que la excepción alegada
queda ya halla comprendida en el art.º 87
caso 1.º, acordó oír al Jefe del Súdico
declarar a dicho marino Soldado sin perjuicio
de que por la Comisión mixta se otorgue
la excepción pretendida, una vez que ante
la ~~misma~~ y del modo previsto en el art.º 126
de la Ley, se justifique el supuesto extremo
de cubrir plaza en los cuerpos armados, o bien
de haber fallecido por cualquiera de las cau-
sas que señala la regla 9.ª del art.º 88 de
la Ley el hermano del marino que aspira a
excepción.

Número 5. Del alistamiento de 1895: Acodoro Martinor Ramirez
que obtuvo el número veintinueve en el
sorteo del actual año compareció manifi-
stando ser corto de talla. Hallado re-
sultó tener un metro quinientos treinta
y nueve milímetros y el Agente en su
vista oír al Jefe del Súdico y en vista
de los documentos obrantes en el expediente per-
sonal del marino acordó declararlo Incluido tem-
poralmente del servicio como comprendido en el
artículo 89 caso 2.º de la Ley, sin que se leicea

reclamaciones por los interesados

Núm. 4 del alistamiento de 1899: Desgracias laboras Bellido



que obtuvo el número veintinueve en el sorteo de este año con posesión manifiesta de tener su hermano llamado Bartolomé Colera Bellido en el Ejército cubren de plaza por su sueldo el cual se halla en el Regimiento Artillería Rodada Cuarto Regimiento Montado de guarnición en Madrid

El Ayuntamiento en su voto pide el fomento del servicio y en franquía de lo dispuesto en el Art. 97 de la Ley declara a dicho suaro Soldado sin perjuicio de que ante la Comisión unida se contenga la oposición y de que por dicha Corporación se otorgue la excepción pretendida una vez que ante la misma y del modo previsto en el Art. 126 de la Ley, se justifique el expresado estatus de cubrir plaza en la Cuerpo o cuando el hermano del suaro que aspira a exceptuarse.

Número 6 del alistamiento de 1899: Mercedes Garcia Saboyano: que obtuvo el número trece en el sorteo del presente recuadro; con posesión manifiesta que cubren la misma causa por ~~la~~ cual se le exceptuó el año de su recuadro, o sea que es hijo único en sentido legal de padre por lo que no puede ser dolo a quien manifiesta. Del Ayuntamiento pide el fomento del servicio suaro Pendiente de recurso sus laudales

un plaro de diez y seis dias para la presentacion de puebas en su favor o en contra que deban presentarse el dia que se abra la Medida y designando como testigos a Manuel Moreno y Vicente Liton padres de suora interesados.

Núm. 7 Del alistamiento de 1899: José Sander Rivin que obtuvo el mismo reconocimiento en el sorteo celebrado el dia 14 de febrero ultimo, compareció; manifestando le oírte la misma excepcion de ser hijo suyo en sentido legal de padre pobre e impedido a quien mantiene.

Del Ayuntamiento en su vista oído el parecer del Jefe de los Jueces declaró a dicho suora Pendiente de recurso señalándole un plaro igual que al anterior para la formacion del oportuno expediente y designando como testigos a Manuel Moreno y Vicente Liton padres de suora interesados.

Núm. 9 Del alistamiento de 1899: Manuel Liton Jurado que obtuvo el mismo reconocimiento en el sorteo del actual. compareció manifestando le oírte la misma excepcion del caso de un reemplazo cual es la de ser hijo suyo en sentido legal de padre pobre e impedido a quien mantiene. Del Ayuntamiento en su vista oído el parecer del Jefe de los Jueces declaró a dicho suora Pendiente de recurso señalándole un plaro igual al anterior para la formacion del oportuno expediente justificativo y designando



Folio cuarenta y cinco

en el acto como testigos a' Golo Jora y Pa-
jael Silva padres de uora, interesados e
el reemplazo.

Núm. 50 Del alistamiento de 1893: Ramon Garcia Saboyana

que en el reemplazo o' sorteo del reemplazo ac-
tual obtuvo el número veintiseis con pa-
recis alegando la misma causa que el
año de un reemplazo o' sea la de ser hijo único
en sentido legal de padre polva e' impedido por
falta de la mano derecha. Del Ayuntamiento
en su voto oído el parecer del Síndico de-
claró a' dicho uora Pendiente de recurso se-
ñalándole un plazo igual que a' los anteriores
su poro poro el oportuno expediente justi-
ficativo y designando en este acto como tes-
tigo a' Manuel Moreno y Rafael Silva pa-
dres de uora interesados en el reemplazo.

Núm. 3 Del alistamiento de 1894: Lias Ramiser Carmelo que

obtuvo el número veintiseis en el sorteo del
reemplazo actual, compareció alegando la
misma excepción del año de un reemplazo
hijo único en sentido legal de padre polva
sexagenario a' quien mantiene. Del Ayuntamiento
oído el parecer del Síndico declaró a' dicho
uora Pendiente de recurso señalándole un plazo
igual que a' los anteriores por la formación
del oportuno expediente justificativo y designa-

mandado como testigo. A Manuel Moreno y Vi-
cente Lita padra de uoros interesados.

Núm. 7 del alistamiento de 1894: Modesto Macias Beriter que
en el tomo del actual recoplaro obtuvo el
número veintido, compuso alegando la
misma especie de año anteriores cual es la
de ser hijo único en sentido legal de uida
pobre a qui mantiene por si bien tiene
otro hermano llamado Manuel mayor de
diez y siete años es público que se encuen-
tra impedido para trabajar. Del Agent. vid.
el posesor del fin dho de lono a dicho uoro
Pendiente de uero señalándole también un
plazo igual que a los otros para la
formación del expediente justificativo,
en el que depositará como testigo Solo Solo
y Vicente Lita padra de uoros interesados
en el recoplaro.



[Decorative flourish]

Folia mureta gser. 116

[The main body of the page is crossed out with a large diagonal line, rendering the text illegible.]

Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el Sr. Presidente, después de advertir nuevamente á los interesados de los derechos que les conceden los arts. 96, pár. 3.º, y 101 de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exenciones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como á los mozos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas á domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los Sres. Concejales, y yo lo certifico.

Mmanuel Gallego

Cypriano Garcia

Mmanuel Garcia y Juan de Gallego

Juan de Gallego

Juan de Gallego

Juan de Gallego

Señor ordinaria del día 14 de ~~Febrero~~ 1897

No se celebró sesión por falta de número de los Señores Concejales. Firma el Sr. Alcalde en Valverde de Duguillos a trece de marzo de mil ochocientos noventa y siete

Mmanuel Gallego

Juan de Gallego

J. L.



Folio cuarenta y siete 47

Session extraordinaria sobre adopcion de medios para
hacer efectivo el cupo de Consumos con los aumentos
por sal, alcoholes y sus recargos.

Fr̄s. Concejales En la villa de Valverde de Durquillos a
D. Manuel Gallego diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa
y siete, reunidos en las Casas Consistoriales los Fr̄s.
D. José Chamorro y siete, reunidos en las Casas Consistoriales los Fr̄s.
D. Manuel Calatrava Concejales y Junta especial constituida de los vocales
D. Francisco Castro asociados de la municipal, a que se refiere el
D. Manuel Chamorro numero 2º artículo 32 de la Ley de 2 de Octubre de 1877
D. Tomas Gonzalez que al margen se expresan, bajo la presidencia del
Asociados Sr. Alcalde D. Manuel Gallego Dávila, se declaró
D. Alejandro Chamorro por este abierta la sesion pública extraordinaria
D. Ramon Garcia para que habian sido convocados en forma legal,
D. Jorge Hernandez la cual dijo el Sr. Presidente, que tenia por objeto
D. Rafael Litva proceder a la adopcion de medios legales para hacer
D. José Daramillo efectivo el cupo de Consumos con los aumentos por sal
Manuel Daramillo y alcoholes que corresponde satisfacer a este pueblo
D. Joaquin Dura en el proximo ejercicio de 1897 a 1898, que segun la
D. Cipriano Garcia relacion detallada, asciende a dos mil seiscientos
veinte y tres pesetas cincuenta centimos.
Verificada la lectura, por mi el Secretario, la
Corporacion quedó enterada, acordando por

por unanimidad, que dichos cupos, importando el de
Consumos mil novecientos veinte y tres pesetas, el de
aumento de sal cuatrocientas sesenta y siete pesetas,
y docientas treinta y tres pesetas cincuenta centimos
el de alcoholes, que todos componen un total de
dos mil seiscientos veinte y tres pesetas cincuenta
centimos, sirvieron de base y punto de partida en
todos los acuerdos que se habian de adoptar en
esta reunion con el expresado motivo.

Ademas y debiendo correr unido con los derechos
del Tesoro el recargo del ciento por ciento que para
gastos de interes comun tiene acordado la Junta
municipal en uso de sus atribuciones, segun aparece
en el acta de discusion y aprobacion del presupuesto
ordinario de este municipio para el proximo ano
económico, quedo asi mismo acordado que se aumente
para los efectos expresados dicho ciento por ciento a
todos y cada uno de los cupos que corresponde a los
articulos y especies que abarca el encabramiento de
Consumos y el de alcoholes en igual proporcion tam-
bien los derechos de tarifa, de cuyo recargo como
implicitamente queda indicado, se halla exento del im-
puesto referente a la sal, por oponerse a ello la legislacion
vigente. La distribucion entre todas las especies de la
tarifa oficial del encabramiento de Consumos y sus
recargos municipales, es a saber



Especies de la tarifa oficial del encabe- zamiento	Cuota		Impo 100		Recargo		Total	
	Peretas	Cent	Peretas	Cent	Peretas	Cent	Peretas	Cent
Carne blancas	150	.	4	51	150	.	204	51
Aceite de Oliva y mineral	275	.	8	25	275	.	558	25
Vinos	150	50	4	51	150	50	205	51
Vinagres	65	50	1	96	65	50	122	96
Jabon duro y blando	275	.	8	25	275	.	558	25
Aguardientes	299	50	7	.	299	50	474	.
Sal comun	467	.	14	.	"	.	481	.
Carne de todas clases saladas y de quillón cocido cebado	250	.	7	50	250	.	507	50
Granos de todas clases	722	.	21	66	722	.	1465	66
Pescado de mar y mar	25	.	"	75	25	.	50	75
Carbon vegetal	10	.	"	30	10	.	20	20
Total	2629	50	78	69	2156	50	4858	69

Dióse lectura al Capítulo 2º del Reglamento provisional para la admón. y exacción del impuesto de Consumos de 30 de Agosto de 1876, a la ley de 16 de Junio de 1885 y al art.º 10 de la ley de presupuestos del Estado de 7 de Julio de 1888, y debiendo determinarse los medios que con arreglo a estas disposiciones se habrán de emplear para la realización de los expresados cupos, varios Sr. Concejales y adjuntos hicieron uso de la palabra, emitiendo por su orden cada cual la opinión que creyó mas conveniente a los intereses del municipio, y teniendo en cuenta la situación y condiciones

del vecindario, y la naturaleza del impuesto, el Ayuntamiento y asociados acordaron desestimar el medio de administración municipal por considerarlo altamente gravoso y perjudicial. Respecto del establecimiento de puestos públicos para la venta exclusiva al por menor de las especies de carnes blancas, aceites de todas clases, vino de uva, vinagres, jabón duro y blando, aguardientes, alcohol, licor y sal común como medio de realizar la parte del cupo de consumos correspondiente a los mismos y los recargos respectivos, durante el inmediato año económico de 1897 a 1898, combinieron todas las opiniones en su necesidad, atendiendo a la escasa entidad de esta población, pues solo consta de 957 habitantes y a la carencia de vías de comunicación, que son causas márgue insuficiente para determinar la falta de importación de las especies de que se trata, falta observada tantas veces como no ha estado establecida la venta exclusiva al por menor, así como se ha observado también la insuficiencia en el abasto local y con que en dichas ocasiones ha sido preciso luchar, aparte de los exorbitantes precios que en ciertas ocasiones han alcanzado los artículos por la casi negativa concurrencia y de la inferioridad o mala calidad de los mismos.

Declarado insuficientemente discutido, el Ayuntamiento y asociados, por unanimidad y fundándose en los motivos que quedan expresados, acordó. Primero que para hacer efectivo durante el próximo año económico



Folio cuarenta y nueve 49

de 1897 a 1898, el cupo de dos mil ochocientos
 catore pesetas cuarenta y ocho centimos, que por dere-
 cho del Acero y recargos sobre los mismos autorizados
 viene señalado a las especies de carnes blancas, aceites
 de todas clases, vinos, vinagras, jabon duro y blando,
 aguardientes, alcoholes, licores y sal comun en la
 distribucion del encubramiento general de que se
 deja hecho merito, se establezca mediante arrenda-
 miento, puestos publicos para la venta exclusiva al
 por menor de las expresadas especies. Segundo: Que
 con el expresado objeto, se solicite de la Administracion
 de Hacienda de esta provincia, necesaria autorizacion
 segun y en la forma prevenida por el articulo 280
 del Reglamento del ramo, antes citado.

Tercero: Que en conformidad del artº 279, los Fa-
 bricantes y cosecheros de la poblacion no han de quedar
 privados por virtud del expresado privilegio de
 vender al por menor los productos de sus cosechas y
 fabricacion, siempre que lo verifiquen en un solo local.

Cuarto: Que los vecinos y forasteros pueden hacer venta
 desde mas de seis kilogramos o litros inclusive en
 adelante, vajo los preceptos del Reglamento y abonando
 al arrendatario los correspondientes de rebu o tarifa

armentados en el ciento por ciento de recargo municipal.
Quinto: Que el cupo antes expresado corresponde al caso
y radio, y nada al extrarradio.

Permitto así los extremos referentes a la administra-
cion y al arrendamiento con la esclusiva, se continuo deli-
berando sobre los medios de recaudacion que habian de
utilizarse, en cuanto a las demas especies, vino a de-
clarar por consecuencia de esta deliberacion, que el medio
mas breve, sencillo y hacedero, y por el que desde luego
obtaba la Corporacion, era el de arrendamiento de los
derechos de las restantes especies, de carnes saladas de
todas clases, de quelli de cerdos cebados, granos de
todas clases, pescado de rio y mar y carbon vegetal,
por el tipo de dos mil cuarenta y cuatro pesetas, veinte
y un centimo, que por los derechos del Tesoro y recargo
sobre los mismos autorizados, viene señalado a las especies
antes referidas, al caso y radio, y nada al extrarradio.

En cuyo estado y no habiendo por ahora otros puntos de
que ocuparse relativos a la cuestion, se dio por terminado
el acto, levantandose la sesion y firmando este acto los tres
Concejales y asociados, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Manuel Zalles José Chamorro

Manuel Calatrava Francisco Latorre

Manuel Chamorro

Señalre en el Prejido Alejandro Chamorro
Tomar Gonzalez



[Decorative flourish]

Ramon Garcia

Rosafael Silva

Folio inuenta 60

George Hernandez

Jose Yovanilla

[Signature]

Manuel Yovanilla, Alcalde de honor del ayuntamiento.

[Signature] Joaquin Jara

Cespedes Garcia

[Signature]

Sesion ordinaria del dia 25 de Marzo de 1897

Presidente

D. Manuel Gallego

Concejales

D. Manuel Calabrava

En la villa de Valverde de Durquillo a veinty cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego Durro, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar seion ordinaria los Sres. Concejales de que se compone el Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen y dada lectura del acta anterior quedo aprobada.

Seguidamente previa una ligera discusion se acordó dar una gratificacion de diez pesetas a Dionisio Rubio Ramirez y Manos Pellido Chaves, cinco a cada uno, por haber tallado el dia siete del actual a los menos del actual veemplano y los de los tres anteriores, con cargo al Capitulo 1.º articulo 6.º del presupuesto municipal.

No hubo otros asuntos de que tratar y se

lebanse la sesión, que firman dichos señores y
que yo el secretario certifico =

Manuel Coltraco

Manuel Gallego Antonio Navarro

Josel Chamorro

Señal de cruz del

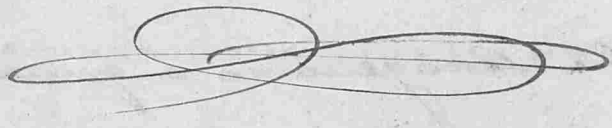
Regido Acuña, Bourdon

Manuel Chamorro Francisco Cabe



José Moctezuma

Con -



Continuacion del acta de clasificacion y declaracion de soldados.

Presidente. En la villa de Valverde de Guerguillo a
Manuel Salgado veintiocho de Mayo de mil ochocientos no-
Concejales. vente y siete siendo la hora de las diez de la
Manuel Calatrave mañana se constituyó en las Casas Consue-
Man. Calvo rales el Ayuntamiento nombrado para con-
Man. Salgado cer de la declaracion y clasificacion de sol-
Manuel Coniel dados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Antonio Mojares D. Manuel Salgado Borrero.

S

Abierta que fue la sesion por el Sr. Presi-
dente se manifestó: que el objeto de la mis-
ma era segun esta anunciado, por falta
de expedientes de los sueros que en siete de
este mes quedaron clasificados como Pendi-
tes de recurso en razón a las alegaciones que
hicieron comprendidas en el art. 97 de la
Ley y cuyo plazo para provectos, ha vencido
Seguidamente se procedió al acto en la forma
siguiente:—

Núm. 3 el alistamiento de 1897: Cancido Bonvalle Barado.
Visto el expediente de excepcion de este suero que
teniendo de la de hijo vivo en sentido legal

de padre pobre sexagenario a quien man-
te se así como a su madre. Resultando que a
la instancia acompañó el suero la partida bap-
tismal de su padre por la cual se justifica
que es mayor de sesenta años. Resultando que
ofrecida información testimonial en corroboración
de la pobreza y de la manutención que
el suero alega, declarada en el expediente los
dos testigos por el suero ofrecido en la instancia
y los dos que designó el Ayuntamiento al efecto,
de cuyas declaraciones bien probadas ambas
circunstancias de pobreza y manutención se-
rías. Resultando que ofrecida el expediente a
los sueros interesados en contra, no han apre-
tado pruebas que desvirtuen las producidas a
favor de la excepción. Visto el informe del
Ayuntamiento de Medda, así como el dictamen del
Regidor Sindico emitido en dicho expediente en
sentido favorable a la excepción solicitada, el
Ayuntamiento acordó declarar a dichos sueros
Soldados Condicionales como comprendidos en
el artículo 87 como primeros de la Ley; contra cu-
yo fallo publicado que fue no hubo protesta
ni reclamación alguna.

Núm. 4 del alistamiento de 1897 = Cristino Moreno Salazar
Visto el expediente de excepción de este suero que

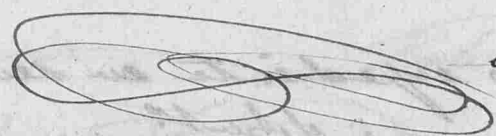


teniendo lo de hijo único en sentido legal
de padre pobre impedido a quien mantiene
así como a su madre y un hermano menor
de diez y siete años. Resultando que a lo
instancia acompaño el suero certificado
del facultativo titular de esta villa por el
cual, del reconocimiento practicado al padre
de dicha suero resulta inhabil por el trabajo.
Resultando que ofrecida información testifi-
cal en corroboración de la pobreza y de la ma-
nutención que el suero alega, declararon en el
expediente los dos testigos por el suero ofrecido
y los dos que designó el Ayuntamiento al efecto,
de cuyas declaraciones resulten provadas las circun-
stancias de pobreza y manutención. Vista el
informe del Ayuntamiento de Alcala así como el
dictamen del Regidor Sindico emitido en di-
cho expediente, contrario a la excepción solici-
tada en razón a no provocar la inutilidad
o defecto físico del padre, el Ayuntamiento
visto el parecer del Regidor Sindico declaró a
dicho suero Soléado. publicando este fallo
relativo contra el interesado Manuel Mo-
reno Nangel pidiendo ser reconocido en su

dis ante la Comision mixta.

Núm. 5 del alistamiento de 1897: Cano Bellido Garcia

Visto el expediente de excepcion de este suero que
tendria de la de hijo unico en sentido legal
de suida sobre si quien mantiene, asi como
a su hermano D. Luján nuevo de diez y siete
años. Resultando que oprimida informacion
testifical en corroboracion de la excepcion pre-
tendida, declararon en el expediente los doctos
tigo por el suero oprimido en la instancia y
los dos que designa el Ayuntamiento, de cuyos
declaraciones vienen provados los circunstancias
alegadas. Resultando de la certificacion de
defuncion de Cecilia Bellido Diaz que obra en
el expediente, que el suero que pretenda exceptuar
se es hijo natural de esta y de Antonio Gar-
cia Saboyas suida de Francisco Dominguez.
Resultando que oprimido el expediente a los su-
eros interesados en contra, no han oprimido
proveas que desvirtuen los producidos a favor
de la excepcion. Visto el informe del Acuerdo
de Alcalde asi como el dictamen del Regedor
Judicial, emitido en dicho expediente en sen-
tido favorable a la excepcion solicitada, el
Ayuntamiento acordó declarar a dicho suero



Soldado condicional como lo prescribe en el Art.º 87 caso 6.º de la Ley, con cuyos folios publicados que fué no hubo reclamaciones.

Núm. 10 del alistamiento de 1897 = José Gomez Mosqueda

Vióto el expediente de excepción de este moro pretendiendo la de hijo viúvo en sentido legal de padre pobre impedido á quien mantiene en casa á su madre y dos hermanos menores de diez y siete años. Resultando que á la instancia acompaña el moro certificación expedida por el Médico Titular de esta villa, de la cual resulta estar inútil para el trabajo el padre Antonio Gomez. Resultando que ofrecida información testifical en corroboración de la pobreza y manutención que el moro alega, declararon en el expediente los dos testigos por el moro ofrecidos en la instancia y los dos que designa el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones bien probadas, las circunstancias de hijo viúvo en sentido legal pobre y manutención. Resultando que ofrecido el expediente á los moros interesados en contra, no han aportado papeles que desvirtúen los producidos á favor de la excepción. Vióto el informe del Ayuntamiento de Alcalde así como el dictamen del Regidor Sindico eni-

87
tido en dicho expediente en sentido fa-
vorable a la excepcion ^{del Agent^o} acordó declarar a dicho
varón Soldado Condicional como compe-
dido en el art.º 87 caso 1.º de la Ley de enjui-
cio publicado que fué usado reclamo.

Remplazo de 1896

Núm. 1 del alistamiento de 1896: ^{M.º} Justo Souzaler Mamajon

Visto el expediente de excepcion de este varón
pretendiendo la de hijo único en sentido
legal de padre sobre sexagenario o quien
mantiene así como a su madre. Resultando
de la partida de bautismo que obra en el expedie-
nte que el padre de dicho varón Justo Souzaler
Saboyans es mayor de sesenta años. Result-
tando que ofrecida informacion testifical
en corroboracion de la paternidad y manutencion
que el varón alega, declararon en el expediente
los dos testigos por el varón ofrecidos en la ins-
tancia y los dos que designó el Agent^o en cuanto
al efecto, de cuyos declaraciones vienen pro-
das ambas circunstancias de paternidad y ma-
nutencion referidas. Resultando que ofrecida
el expediente a los varones interesados en
contra, no han aportado pruebas que des-
virtuen las producidas a favor de la excep-
cion. Visto el informe del Acuminte de Alcala
de y el dictamen del Regidor Jefe de la curia



Folio cincuenta y cuatro 54

tido en dicho expediente en sentido favorable a la excepcion solicitada, el Ayuntamiento acordó declarar a dicho suero Soldado Condicional como comprendido en el art. 87 caso 1.º de la Ley de cuyo folio publicado que fue no hubo reclamaciones.

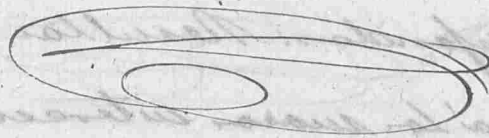
uni. 2 del alistamiento de 1896: José Rubio Sautana

Visto el expediente de excepcion de este suero pretendiendo la de hijo unico en sentido legal de padre por no impedido a quien mantiene. Resultando que a la instancia acompaña el suero certificado facultativo por el cual se justifica hallarse inutil para el trabajo su padre Agapito Rubio Sautana. Resultando que opeida informacion testifical en corroboracion de los hechos alegados por el suero declararon en el expediente los dos testigos por el opeido en la instancia y los dos que designó el Ayuntamiento el efecto, de cuyas declaraciones bien provadas las circunstancias de hijo unico por no y manutencion referidos. Resultando que opeidas el expediente a los sueros interesados en contra, no han aportado prueba que desvirtuen las producidas a favor de la excepcion: Visto el informe del Ayuntamiento de M.

calde au' cours el dictamen del Regidor si-
dico emitido en dicho expediente en sentido
favorable a la excepcion solicitada, el Ayuntamiento
muerto acuerda declarar a dicho suero Soldado
condicional como comprendido en el art.
97 caso 1.º de la Ley de cuyo folio publicado ya
fué no hubo reclamaciones.

Núm. 4 del alistamiento de 1896: Manuel Escobar Bellido

Visto el expediente de excepcion de este suero por
teniendo la de hijo único en sentido legal
de padre pobre senageneroso a quien mantiene
asi como a su madre. Resultando de la par-
tida de bautismo que corre unida al expediente
que Manuel Escobar Barrero padre de dicho
suero es mayor de sesenta años. Resultando
que ofrecida informacion testifical en con-
formacion de los hechos alegados por el suero de-
clararon en el expediente los dos testigos por el ofe-
cido en la instancia y los dos que designó el
Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones, be-
nen provadas las circunstancias de hijo único
pobre y manutencion referidas. Resultando
que ofrecido el expediente a los sueros intere-
sados en contra, no han aportado pruebas que
desvirtuen las producidas a favor de la exce-
cion: Considerando provados la pobreza y ma-



Folio cuarenta y cinco 55

mantencion, asi como la absoluta imposibili-
dad en que se halla el hermano citado de poder
mantener a sus padres: Visto el informe del Acon-
te Alcalde asi como el dictamen del Regidor, sin-
dicado emitido en dicho expediente en sentido fa-
vorable a la excepcion solicitada, el Ayuntamiento
se acuerda declarar a dicho menor Soldado Condicio-
nal como comprendido en el Art. 87 Law 1.ª de
la Ley de cuyo fallo publicado que fue no se
reclama:

Num. 7 del alistamiento de 1896. José Gonzalez Campin

Visto el expediente de excepcion pretendiendo la de
hijo vivico en sentido legal de padre pobre im-
pedido a quien mantenga asi como a su madre
Resultando que a la instancia acompaño el
menor certificacion facultativa expedida por
el Médico Titular de esta villa por la cual se
declara inutil para el trabajo a Reyes Souza-
lex Juado padre de dicho menor. Resultando
que ofrecida informacion testifical en comproba-
cion de los hechos alegados, declararon en el expedien-
te los dos testigos ofrecidos por el menor en la ins-
tancia y los dos que designó el Ayuntamiento al
efecto, de cuyas declaraciones bienen provados las
circunstancias de hijo vivico, pobre y ma-

intervencion respondida. Resultando que opecido
el expediente a' lo suoro interesado en contra
no han aportado pruebas que desvirtuen las
producidas a' favor de la excepcion. Visto el
informe del Teniente Alcade en conuio el dicta-
men del Regidor Sindico emitido en dicho
expediente en sentido favorable a' la excepcion
solicitada el Ayuntamiento acuerda decla-
rar a' dichos suoros Soldados Condicionales conuio con-
preuenido en el art.º 87 caso 1.º de la Ley con cuyos
follos publicados que fue' no hubo protestas
ni reclamaciones.

Núm. 50 del alistamiento de 1896. Felix Carretero Gonzalez

Visto el expediente de excepcion de este suoro pre-
tendiendo la de hijo unico en sentido legal de
padre por ser impedido a' quien mantenga. Re-
sultando que a' la instancia acompaño' el suoro
certificaciones facultativas expedidas por el die-
do Ayudador de esta villa y solo se acredita
la inutilidad del padre pero no la de sus
hermanos del suoro llamado Acopilo. Resulta-
ndo que opecida informacion testifical
en comprobacion de la pobreza y manutencion
que el suoro alega declararon en el expediente
los dos testigos por el suoro opecido en la instan-
cia y los dos que denegaron el Ayuntamiento al
efecto de cuyos declaraciones solo se compare



Folio cincuenta y seis 56

va la pobreza de los padres. Visto el informe del Ayuntamiento de San Juan de los Rios como el dictamen del Regidor de dicho Ayuntamiento en dicho expediente contrario a la excepcion solicitada. Considerando no haberse probado las circunstancias de hijo suico y su manutencion, el Ayuntamiento acuerda declarar a dicho suero Soldado Publicado que fue esta folio reclamó contra el almirante José Maria Corretas

num. 6 del alistamiento de 1895. Mercedes Garcia Saboyano.

Visto el expediente de excepcion de esta suero pretendiendo la de hijo suico en sentido legal de padre pobre impedido a quien manutene su suero a su madre y una hermana menor de diez y siete años. Resultando que a la instancia acompaño al suero certificacion del Medico Titular de esta villa por la cual resulta inutil por el trabajo el padre de dicho suero Javier Garcia Paron. Resultando que ofrecida informacion testifical en corroboracion de los hechos alegados, declararon en el expediente los dos testigos ofrecidos por el suero en la instancia y los dos que designó el Ayuntamiento al efecto de cuyos declaraciones bienen probados las circunstancias de hijo suico, pobreza y suero

mutacion. Resultando que ofrecido el expediente a los señores vitaneros en contra, no han aportado pruebas que desvirtuen los producidos a favor de la excepcion. Visto el informe del Acuerda de Alcaide asi como el dictamen del Regidor Sindico emitidos en dicho expediente en sentido favorable a la excepcion, el Ayuntamiento acuerda declarar a dichos señores Soldados Condicionales como comprendidos en el art. 87 caso 1.º de la Ley con cuyos folios publicados que fue nadie reclama.

Núm. 7 del alistamiento de 1895. José Sánchez Pivón

Visto el expediente de excepcion de este señor presentando la de hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene asi como a su madre y cinco hermanos menores de diez y siete años. Resultando que a la instancia acompaña el señor certificacion facultativa por la que se justifica que su Padre Don Facio Sanchez se halla impedido para trabajar.

Resultando que ofrecido informacion testimonial en corroboracion de lo dicho alegado, declararon en el expediente los dos testigos ofrecidos por el señor en su instancia y los dos que designó el Ayuntamiento al efecto de cuyas declaraciones breves provados las circunstancias



Folio cincuenta y siete 87

caso de hijo único, pobreza y manutención.
Resultando que apreciados el expediente a los sus-
tos interesados en contra, no han aportado prue-
vas que desvirtuen las producidas a favor de
la excepción. Visto el informe del Acumante Al-
calde así como el dictamen del Regidor Sindico
cumplido en dicho expediente en sentido favora-
ble a la excepción, el Ayuntamiento acuerda
declarar a dichos suros Soldado condicional co-
mo comprendido en el art. 87 caso 1.º de la Ley
publicado este folio no hubo reclamaciones.

Núm. 9 del alistamiento de 1895. Manuel Liton Jurado

No habiendo este suro instruido expediente po-
ra justificar la excepción de hijo único de
padre pobre sexagenario que alegó el día siete
de este mes el Ayuntamiento oído el parecer
del Regidor Sindico declaró a dichos suros Sol-
dado de cuyo fallo publicado que fue no hu-
bo protestas ni reclamaciones.

Núm. 10 del alistamiento de 1895. Ramon Garcia Saboyano

No habiendo tampoco instruido este suro
expediente para justificar que es hijo único
de padre pobre impedido que alegó el día
siete de este mes el Ayuntamiento oído el
parecer del Regidor Sindico le declaró Solda-

Do de cuyo fallo nadie reclama'

Reemplars de 1894

Núm. 3 del alistamiento de 1894. Lias Navires Carmelo

Visto el expediente de excepcion de este suero pretendiendo la de hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene en su casa a su madre y cuatro hermanas menores de diez y siete años. Resultando que de la partida de bautismo que obra en el expediente el padre de dicho suero Juan José Navires es mayor de sesenta años. Resultando que ofrecida informacion testifical en corroboracion de los hechos que el suero alega, declararon en el expediente los dos testigos que ofreció en su instancia y los dos que designó el Jefe de la oficina, de cuyas declaraciones bien provados los circunstancias de hijo unico, pobre y manutencion referidos. Resultando que ofrecido el expediente a los sueros interesados en contra, no han aportado pruebas que desvirtuen las producidas a favor de la excepcion. Visto el informe del Asistente Alcalde en su casa el dictamen del Regidor Sindico emitidos en dicho expediente en sentido favorable a la excepcion solicitada el Jefe de la oficina queda declarar a dicho suero Soldado Condiciona como comprendido en el art. 87 ca-



[Handwritten flourish]

10.º de la Ley de cuyo folio nadie reclamó
Núm. 7 del alistamiento de 1894. Modesto Macías Benítez

Visto el expediente de excepción de este moro
pretendiendo la de hijo único en sentido le-
gal de viuda pobre si quien mantiene. Re-
sultando que a la instancia acompañó el
moro certificación facultativa por la que
se justifica que su hermano que tiene el
nombre Manuel se halla impedido para tra-
bajar, por causa de nacimiento del mismo y
la de defunción de su padre Martín Moisés
Arévalo. Resultando que ofrecida información
testifical en corroboración de la pobreza y man-
tenimiento que el moro alega, declararon en el
expediente los dos testigos por el moro ofrecido
en la instancia y los dos que designó el Jefe
de oficio, de cuyos declaraciones tienen pro-
badas ambas circunstancias de pobreza y man-
tenimiento referidos. Resultando que ofrecido el
expediente a los moros interesados en contra, ni
uno han aportado pruebas que desvirtuen las
producidas a favor de la excepción. Consi-
derando la absoluta imposibilidad en
que se halla el hermano Manuel de man-
tener a la madre. Visto el informe del

87
Acuerdo Alcalde así como el dictamen del Regidor
dichos reunidos en dicho expediente en sentido
favorable a la excepcion pretendida, el Ayuntamiento
unido acuerdo declarar a dichos moros Soldados
condicional como comprendido en el art. 87 ca-
so 2.º de la Ley de cuyo fallo no hubo reclamacion
El termino de el objeto de la sesion, la le-
vante el Sr. Alcalde presidente, firmando en
este acta con lo deus, tras de lo cual se da el
margen de que yo el Secretario certifico

Manuel Gallego y Francisco Gallardo
Manuel Calatrava Antonio Najera
Manuel Calatrava
Francisco Galbo
Juan Martin

sesion ordinaria del dia 4 de Abril de 1897

Presidente En la villa de Valverde de Burguilla a
D. Manuel Gallego cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y
Concejal siete bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
D. Manuel Calatrava Manuel Gallego Donoso se reunieron en los
Caros Conventuales los Sres. Concejales del margen
Manuel Calatrava con objeto de celebrar sesion ordinaria y de



Folio cincuenta y nueve 59.

lectura del acta anterior quedó aprobada
 el acto seguido se presentó al examen de la Corporación el expediente al amilloramiento de este distrito de la riqueza Urbana formado por la Junta provincial para que sirva de base al repartimiento del suyo económico de 1897 a 1898. Examinado que fué y visto se hizo ajustado a las prescripciones del reglamento de 30 de Septiembre de 1888 y demás disposiciones posteriores vigentes, de una manera conformada se acordó practicar su aprobación bajo el concepto de que sea expuesto al público en esta Junta Municipal por el término de quince días para oír de contrario, a cuyo efecto se publicase bando, y se remitiera al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, y trascurrido que sea dicho plazo, certifique para el presente Sr. el resultado de la exposición y hecho remitase con copia del mismo a la aprobación del Sr. Adm. de Hacienda de la provincia.
 En virtud de lo que dispone el art. 158 de la Ley Municipal, el Ayuntamiento acordó abonar a los empleados del mismo, en los meses del 2.º trimestre, una vez que estén cubiertas las atenciones de Instrucción primaria se dio cuenta al Sr. de la A. D. Escular de Solución fecha 10 de Mayo último suscrita

en los Decretos n.º 6.º y 6.º, por lo que se dispone
la rotulacion de las Casas, Plazas y Puestos y nume-
racion de las Casas. El Ayunt. quedó enterado y
se acordó que por el Sr. Presidente se adopten las me-
didas que crea del caso para cumplir este servicio
y los gastos que se originen se satisfagan del
Capitulo de imprenta del presupuesto municipal.
No habiendo otro asunto de que tratar y se levantó
la sesion que firmaron dichos Sres. de que yo el
Secretario certifico

Manuel Gallego Manuel Calatrava

José Chamorro Jovellanos

Antonio Najera Francisco Galbo

Manuel Gallego

José Chamorro

Sesion extraordinaria del dia 9 de Abril de 1897.

Presidente En la villa de Valverde de Burguillos a nueve de
D. Manuel Gallego Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los
Concejales Sres. Concejales del Ayuntamiento, que al margen se
D. Manuel Calatrava expresan en las Casas Concejales para celebrar sesion
José Chamorro extraordinaria, previa convocatoria del Sr. Alcalde y
Jovellanos bajo la presidencia del mismo, manifestó este Señor



que el objeto de la sesion era como ya se dijo en la
comunicacion oportuna, el de cumplimentar lo dispuesto
en el Capitulo 12 articulo 124 de la ley de reclutamiento
y reemplazo del Ejercito de 21 de Octubre de 1896 y
art. 9^o del Reglamento para su ejecucion de 23 de
Diciembre del propio año. Interados los tres.

Concejales acordaron por unanimidad. 1.^o nomi-
brar a Alejandro Chamorro Garcia que no tiene
interes en el presente reemplazo, comisionado para la
conduccion de monos a la Capital de provincia, sea-
landole la dieta de cuatro pesetas cincuenta centimos
que habra de percibir por cada dia que imbieta
en dicha comision y que tanto para estos gastos
como para los socorros a los monos previstos en el
articulo 125 de la ley, se le anticipa a dicho Comi-
sionado la cantidad que se crea prudente, a reserva
de rendir en su dia la cuenta oportuna. 2.^o Que
cree de conveniencia mandar Delegado de este J.^{to}
al Individuo del mismo D. Manuel Calatrava
Mendez para formar parte de la Comision mixta
de reclutamiento en la provincia, a los efectos pre-
vistos en los art. 123 y 124 de la expresada Ley, ya
que lo deja a la resolucion del Municipio el
articulo 9^o parrafo 2.^o tambien del expresado
Reglamento, asignandole como indemnizacion

por los gastos que se le originen veinte y dos pesetas
cincuenta centimos, con cargo al Capitulo 1.º art. 6.º
del presupuesto municipal.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion, firmandola los hrs. del margen
con unigo el Secretario que certifico

Manuel Gallego Manuel Calatrava

Jose Chamorro *Secretario de Cruz del Regido*
Tomas Gonzalez +

Antonio Najera *Manuel Chamorro*

Francisco Galbo

Juan Martin

Sesion ordinaria del dia 11 de Abril de 1897

Presidente

D. Manuel Gallego

Concejales

D. Jose Chamorro

Manuel Calatrava

Manuel Chamorro

Tomas Gonzalez

En la villa de Valverde de Burguillos a once de

Abril de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego Navarro

se reunieron en las Casas Constitucionales los hrs. Concejales
del margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria, y
dada lectura del acta anterior quedo aprobada.

Se acordó satisfacer al Medico titular de esta villa
D. Juan Garcia Gordillo setenta y dos pesetas cin-
cuenta centimos por veinte y nueve reconocimientos
practicados a los moros sorteados en el corriente año,
cuyo pago se efectuará con cargo al Capitulo de Gastos



Folio setenta y uno Cs.

victor del presupuesto municipal vigente, en aten-
cion á no haber cantidad suficiente en el Capitulo y
artículo correspondiente, uniéndose al libramiento que
se expida certificación de este particular de acuerdo.

Acto seguido se presentó al examen de la Corpora-
cion el apéndice al amillaramiento de este distrito
de la vignería Audina y Penavia formado por la Junta
pericial para que sirva de base al repartimiento del
año económico de 1897 á 1898. Examinado que fue
y visto se haya ajustado á las prescripciones del Reg.^{to}
de 10 de Setiembre de 1885 y demás disposiciones poste-
riores vigentes, de unanime conformidad, se acordó
prestarle su aprobacion, bajo el concepto de que sea
expuesto al público en esta Secretaria municipal por
el termino de quince dias para oír de agravios, á cuyo
efecto se publicaron bandos, y se remitió anuncio al Sr.
Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el
Boletín oficial, y conveniendo que sea dicho plazo certi-
ficarse por el presente Secretario el resultado de la expo-
sicion, y hecho remitirse con copia del mismo á la aproba-
cion del Sr. Administrador de la Hacienda de la provincia.

Seguidamente se pusieron de manifiesto para que
la Corporacion las examinara las setenta y una

obligaciones de reintegro al Pósito que tienen presen-
tadas en esta Secretaría, los Sr. D. Emilio Carreras
Galanz y D. Francisco Gonzalez Saboyano, importantes
documentos doce fanegas cuarenta y cuatro cuatrillos de
trigo, cuyas obligaciones han formalizado en cumplimiento
a una comunicacion del Sr. Gobernador Civil presidente
de la Comision permanente de Pósitos fecha 12 de Febrero
último, en la que da traslado dicha autoridad de un
acuerdo de referida Comision, recaido en la alzada que los
Sr. Carreras y Gonzalez entablaron de los acuerdos de
esta Corporacion Municipal, de veinte y cinco de Setiembre
y quince de Octubre del año anterior, por los que se
les declararon responsables, al primero de trescientas tre-
inta y cinco fanegas seis cuatrillos de trigo, y al segundo
de ciento cuarenta y ocho fanegas y media, y resultando
de la referida comunicacion que la Comision permanente
de Pósitos en sesion del dia diez de Febrero acordó, que
para proceder con la mayor equidad, antes de exigirles
las sumas por que resultan responsables los ante
dichos Señores, se les manifieste que si en el plazo
de treinta dias no presenten legalizadas a esta
Corporacion las obligaciones de reintegro de las cantidades
por ellos repartidas facilitandole el Ayuntamiento cuantos
auxilios considere necesarios para llevar a efecto estos
trabajos, se procedera contra los mismos para el pronto
cobro de las cuatrocientas ochenta y cuatro fanegas de
trigo que resultan del expediente administrativo. Result

tando de referido expediente administrativo que el día
 diez y ocho de Febrero próximo pasado se les hizo saber
 a los tres de referencia el contenido de la tan suscitada
 citada comunicación, y que el veinte y ocho del mismo mes
 se les entregaron todos los documentos referentes al Ponto
 desde el año de 1875 a la fecha, a fin de que pudieran
 realizar los trabajos, que se les encomendaban. Resultando
 por último que de las setenta y una obligaciones pre-
 sentadas, solo ~~aparecen~~ a juicio de esta Corporación su-
 ficientes garantías de cobro las señaladas con los nú-
 meros 1, 2, 3, 7, 12, 16, 18, 20, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39
 42, 45, 48, 49, 51, 52, 56, 57, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 70, y 71, que
 amontan un total de fanegas, ciento diez y ocho, con diez y
 siete cuantillos de trigo. El Ayuntamiento después de
 una detenida discusión, por unanimidad acordó: Que proceda
 admitir y admitir desde luego las obligaciones reseñadas, de-
 volviéndoles los restantes por no hallarse suficientemente
 garantidos su cobro: Que se les haga saber a dichos tres, en
 el acto de la entrega de las obligaciones rechazadas, que
 manifierten de común acuerdo entre ambos, a cual de ellos
 deben datarse las ciento diez y ocho fanegas diez y
 siete cuantillos de trigo, y caso de no querer manifiestarlo
 o hallarse en desacuerdo, datarseles de por mitad a cada
 uno. Y que en virtud de haber transcurrido con exceso
 el plazo de treinta días, que se les señaló para pre-

rentar las obligaciones de reintegro de las 1184 fanegas
de trigo que resultan del expediente, se proceda desde
luego contra los mismos, para el pronto reintegro de
las fanegas que no han legalizado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion, que firman dichos Sr. de

que yo el secretario certifico =

Manuel Gallego Manuel Calatrano



Jose Chamorro

Manuel Chamorro


Señal de Cruz del Regidor

Donas border +

Señal de Cruz del Regidor
Luis Montuenga
Sr.

Sesion ordinaria del dia 18 de Abril de 1897.

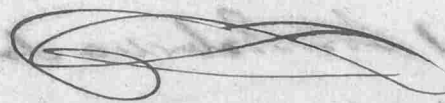
No se celebró sesion por falta de numero sufi-
ciente de los Señores Concejales, firma el Sr.
Alcalde en Valverde de Duguillos a diez y ocho
de Abril de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Gallego

Luis Montuenga
Sr.

Sesion ordinaria del dia 25 de Abril de 1897

En Valverde de Duguillos a veinticinco de



Presidente
 Manuel Salgado
 Concepción
 D. José Obispo
 Sr. P. Rojas
 Manuel Calatayud
 Manuel Obispo
 Antonio Sorente

Abil de mil ochocientos noventa y siete bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Salgado
 se reunieron en las Casas Comunitarias
 las tres Concepciones del mañana con el objeto
 de celebrar sesión ordinaria y dada lectura
 del acta anterior, quedó aprobada
 la obra que fue la sesión el Sr. Presidente
 manifestó: que hallándose sin trabajo los for-
 neros de esta localidad por estar terminada
 las faenas de campo propias de la esta-
 ción era de parecer que desde luego debe darse
 principio a los obras de reparación de caminos
 y empedrados de calles para lo cual se halla
 presupuestados cuatrocientos pesos
 hecho cargo el Ayuntamiento de lo expuesto
 por el Presidente por unanimidad acordó: que
 el día 29 del corriente mes, se de principio a
 dichos trabajos por el sistema de aduán
 librándose listos diarios de los gastos que se
 originen por el Maestre alarife Juan López
 Serrano quien dirigirá los trabajos menciona-
 dos, sufriendo después dichos listos a sus
 respectivos libramientos

Acto seguido el infrascripto Secretario de
 orde del Sr. Presidente dió lectura de un

22
Circular del Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia fecha 22 del actual inserta en el No.
letui oficial n.º 82 por la que y en virtud
de las disposiciones vigentes se manda al dia ma-
rte de Mayo proximo para la eleccion de concejales
Entendida la correspondencia procedio en seguida
a designar los locales en que deba verificarse
la votacion a saber = Primer Distrito =
Unica seccion = "Casa Comunitaria" La
planta baja del local de dicho nombre

Segundo Distrito = Unica seccion "Escuela de
niños - Varitas" El local de dicho nombre

De cuyos dos distritos corresponde elegir tres
concejales al primero y uno al segundo.
No hubo otros asuntos de que tratar y se le-
vanto la sesion que firmaron dichos señores de
quien yo el secretario certifico

Manuel Gallego José Chamorro
Antonio Najero Manuel Calatayud
Manuel Chamorro Manuel de Cruz del Ayer
Francisco Calbo Dono Sander +
José Morán



Sesión extraordinaria del 27 de Abril de 1897

Presidente

En Valverde de Burguillos, a veintisiete de Abril

Manuel Salgado

de mil ochocientos noventa y siete reunido los

Concejales

tres Concejales del Ayuntamiento que al margen

José Cleaver

se expresan en la base boletín previa con

Francisco Calvo

vocatorio al efecto; por el Sr. Presidente don

Manuel Calvo

Manuel Salgado Norma se declaró abierta el acta

Ant. Rojas

dando lectura del acta anterior que quedó aprobada

Manuel Cleaver

de inmediato ^{de la} lectura de dos comunicaciones del Sr.

Antonio Sánchez

Subsecretario Civil de la provincia fechas 12 y 25 del

actual. En la primera manifiesta dicha autori-

dad que devuelva al presupuesto municipal ordi-

nario para 1897-98 a fin de que sea corregido

con arreglo a las previsiones que se indican

y en la segunda devuelva de nuevo el

repartido presupuestal sin aprovar por no jus-

tificarse suficientemente una partida de

gastos que para pagar los gestivos practicados

por D. Eugenio Serrano Pousada vecinos de

Madrid para el cobro del sobante de licen-

cias, había presupuestado este Ayuntamiento en

virtud de un acuerdo del mismo fecha

de 2 de Mayo último.

En su virtud la Corporación tiene que en

cuenta que el congreso el presupuesto en la forma
que se previene no se halla ajustado a la ley
que fue aprobada por la Junta Municipal en
sesion de diez y seis de Mayo ultimo; y ade-
mas a que hoy se conoce con exactitud el
ingreso extraordinario que tiene este Ayuntamiento
por el cobro de sus suscripciones ascendente
a diez y siete mil doscientos siete pesetas
con ochenta y ocho centimos en lugar de
los quince mil ciento cuarenta y dos con diez
y siete centimos que se cobraron al former el
presupuesto devuelto. El Ayuntamiento despus de una
deliberacion de cinco por unanimidad acordó: que
se proceda desde luego por la Comision de Hacienda
a formar un nuevo proyecto de presupuesto teniendo
en cuenta las prevenciones que hace el Sr. Gobernador
Civil a la Comision de que se ha dado lectura y el
mayor ingreso que por extraordinario resulta
se levante la sesion que firma dichos Sr.
de que yo el Secretario certifico

Manuel Gallego Jose Chamorro Francisco Gallo

Manuel Calatayud Antonio Najera

Manuel Chamorro

Señal de Cruz del Regidor
Francisco Gonzalez

Juan Martin



Sesion ordinaria del dia 2 de Mayo de 1897.

No se celebró sesion por ser el dia del nombramiento y proclamacion de Interventores para las proximas elecciones municipales. Valverde de Duguillos a dos de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Gallego *(Signature)*

Sesion ordinaria del dia 9 de Mayo de 1897

- Presidente
- D. Manuel Gallego
- Concejales
- D. José Chamorro
- Francisco Calvo
- Manuel Calabrera
- Antonio Najera
- Manuel Chamorro
- Antonio Gonzalez

En la villa de Valverde de Duguillos a nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego Damaso, siendo la hora de las ocho de la noche, se reunieron en las Casas Concejales para celebrar sesion ordinaria los Srs. Concejales de que se compone este Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, y dada lectura del acta anterior queda aprobada. Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1897 a 1898 y estimandole conforme y arreglado a las necesidades

de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley municipal, y transcurrido con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se cometa a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesion que firman dichos señores y el secretario certifico = José Claramonte

Manuel Gallego Francisco Gallo

Manuel Colatona Antonio Najera

Manuel Claramonte

Señal de cruz del Obispo

Tomás Gualder +

José Martínez

Presidente

Sesion ordinaria del dia 16 de Mayo 1897.

D. Manuel Gallego

Concejal

En la villa de Valverde de Burguillos a diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete

D. Manuel Colatona

reunido en las Casas Consistoriales de esta

José Claramonte

Antonio Najera

Concejal del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego

José Gallo

Donde por esta queda obrada la sesion y dada lectura

Manuel Claramonte

del acta anterior, queda aprobada

Tomás Gualder

del acta anterior, queda aprobada

Acto seguido se presenta la cuenta de...



dada por el Comisariado de quintas Alejandro de la
 misma fecha de los gastos originados en dicho
 Comisario impuestas cuarenta y nueve pe-
 setas cincuenta centavos y en contra de la
 conforma, que aprobada acordando se
 una al libramiento que se expide con cargo
 al Capt. 1.º art. 6.º del Presupuesto municipal
 No hubo otros asuntos de que tratar y se
 levantó la sesión que firma dicho Sr.
 de que por el Sr. certifica

Manuel Salgado

Jose Chanorro

Manuel Calatayud

Francisco Galbo

Antonio Najera

Alcalde de Valverde

Regidor Francisco Galbo

Manuel Chanorro

Juan Martínez

Acuerdo Sesión ordinaria del 23 de Mayo de 1897

Don Manuel Salgado En la villa de Valverde de Júcar a veinti-
dois de Mayo de mil ochocientos noventa y
 siete reunido en las Casas Comunitarias de Val-
 Manuel Calatayud Concejal del morning bajo la presidencia del Sr.
 Francisco Galbo
 Sr. Chanorro Alcalde don Manuel Salgado Donoso, dicho Sr.
 Antonio Najera manifestando quedaba abierta la sesión y enseguida
 don Francisco Galbo se dio lectura del acta anterior que fue apro-
 Manuel Chanorro

vado.

Se dio cuenta de una copia del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 18 del corriente por la cual y en virtud del sobreseimiento provincial recaído en la causa seguida por falsedad electoral y desacato público contra don Juan Antonio Salgado ha sido acordado alzar la suspensión judicial que el mismo venia sufriendo del cargo de Alcalde y por lo tanto se ordena que en seguida de tiempo sea reasunto en dicho cargo.

A hallar done presente el interesado, la Corporación municipalmente se invitó que para ocupar la presidencia, verificara dala en seguida y recibida en el acto de mano, del presidente anterior los insignias del cargo.

Seguidamente se hizo saber a la Corporación que habiendo satisfecho D. Juan Cometa las doscientas cincuenta y tres fanegas tres cuartillos de trigo de que era definitivamente responsable cuya entrega tendria lugar en el día de mañana, en virtud la Corporación acordó por unanimidad que desde luego se haga entrega de dicha cantidad de trigo a don Manuel Salgado por cuenta de los doscientos noventa y cinco fogos que el Pósito le ordena segun la resolución dada por



Folio sesenta y siete 67

La Comision por el asunto de Renta de la parrica
en sesion del dia siete de Septiembre ultimo
al expediente que a su vista se trata y que
las cuarenta y tres fanegas y cuartillos
que aun se le ocultan se le entregara tan
 luego tenga existencia en dicho Establecimiento.
No hubo otros asuntos de que tratar y se levanta
la sesion que firman dichos Sr. de que certifico

Juan Ant. Gallego Manuel Gallego
Manuel Calatrava Francisco Calvo

Josel Chamorro Antonio Najero

Alcalde en el Regido
Tomás Gonzalez

Manuel Chamorro Qui...
M...

Presidente

Sesion ordinaria del dia 30 de Mayo de 1897

D. Juan Ant.º
Gallego
Concejales
Manuel
Gallego
Josel Chamorro

En la villa de Valverde de Megüillor a treinta de Mayo de
mil ochocientos noventa y siete, reunidos en las Casas Consistoriales
los Sres. Concejales del margen vajo la providencia del Sr.
Alcalde D. Juan Antonio Gallego para celebrar sesion
ordinaria, y dada lectura del acta anterior que da

D. Tomás Gurrutzi
Ant. Najaro
Manuel Calabarra
Damián Calvo
Manuel Chamorro

aprobadas
Seguidamente se presentaron las libras diarias de las canti-
dades satisfechas a los jornaleros que han trabajado en la
reparacion de los caminos de este Asuero y Calles de
la Zafena, Atalay y Zafra, importantes cada una
docientas pesetas, y hallandolas conforme fueron apro-
vadas por unanimidad por el Ayuntamiento previa la
oportuna revision, acordando se pidan los oportunos
libramientos a favor del depositario de Joaquin Martin
Chamorro por quien han sido satisfechas diariamente,
con cargo al Capit. 6.º artículos 2.º y 7.º del presupuesto
municipal en ejercicio.

Quedo entendido el Ayuntamiento de haber sido
aprobado con fecha veinte y ocho del actual el expediente
de subasta de los caminos a venta libre y esclusiva para
el ejercicio de 1897-98 en favor de Manuel Hernandez.

No hubo otros asuntos que tratar y celebrando la
sesion que firman de los tres de que certifico

 Manuel Gallego
 Jose Chamorro
 Antonio Najaro
 Manuel Calabarra
 Damián Calvo
 Manuel Chamorro
 Juan Martin

Presidente
Juan Ant. Gallego

Sesion extraordinaria del dia 9 de Junio de 1897
En la villa de Valverde de Quevedo a nueve de



Junio de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en las

Concejales

Casas Convidoriales los H^{os}. Concejales de este Ayuntamiento que

Manuel Gallego

al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan An-

tonio Chamorro

tonio Gallego, y dada lectura del acta anterior quedo aprobada

Romas Gonzalez

y se declaro abierta la extraordinaria de este dia

Manuel Calatrava

Seguidamente el Sr. Presidente manifesto: Que el objeto de esta

Antonio Najera

sesion era como se dice en las cedulas de convocatoria para dar

Don. Calvo

cuenta al Ayuntamiento de la subasta celebrada el dia dos del

Manuel Chamorro

actual para el arriendo del arbitrio ordinario sobre el uso obliga-

torio de los instrumentos de pesas y medidas y de las pesas y medidas

legales, y acto seguido se el baratin, de orden del Sr. Presidente

di lectura en alta voz del acta de subasta de que queda

hecho merito, y de ella resulta que el unico licitador que hubo

fue el vecino de esta localidad Manos Hernandez Calatrava

Asimismo el Sr. Presidente manifesto que durante los cinco

dias siguientes al de la celebracion de la subasta, no ha acudido

persona alguna para hacer reclamacion sobre la validez de

dicho acto segun previene el articulo 17 del R. D. de Junio

de 1847, y en su virtud el Ayuntamiento visto lo que ordena el

art. 2o de dicho R. D. acordó por unanimidad aprobar refe-

rada subasta, y hacer por lo tanto la adjudicacion definitiva a

favor del Manos Hernandez Calatrava, por la cantidad de

trescientas sesenta y ocho pesetas, al que se le requeria para

que en el termino de cinco dias presente el document que

acredite haber aumentado la fianza definitiva hasta el
importe de setenta y tres pesetas sesenta centimos y haber
cumplido lo prescrito en el art. 14.º siador que versa las
condiciones exigidas por el art. 12.º remitiéndose dentro de los
diez dias siguientes copia certificada del acta de subasta a la
Admin. de Hacienda para que pueda tener lugar la exaccion
del 10 por 100 correspondiente al Estado.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar en esta sesion
se levantó y la firman dichos Sr. D. que certifica

Juan Ant. Gallego

Manuel Gallego

Josel Chamorro



Señal de un del Regidor Antonio Jaraola

Manuel Calvo

Antonio Najarro

Francisco Calvo

Manuel Chamorro

Juan Martin

Señal ordinaria del dia 19 de Junio de 1897

No se celebró sesion por no haberse reunido suficiente
numero de los Sr. Concejales, firma el Sr. Alcalde

en Valverde de Oquillas 19 de Junio de 1897

Juan Ant. Gallego

Señal ordinaria del dia 20 de Junio de 1897

Tampoco pudo celebrarse sesion ordinaria por



Folio sesenta y nueve 69

falta de numero suficiente de los Hrs. Concejales,
 Firmo el Sr. Alcalde en Valverde de Duguillo, veinte

de Junio de mil ochocientos noventa y siete

Juan Ant.
 Gallego

Juan Alvarado

Session ordinaria del dia 27 de Junio de 1897.

Presidente

Juan Ant. Gallego

Concejales

Manuel Gallego

Manuel Calatrava

Diego Chamorro

Ant. Nájera

Manuel Chamorro

Juan Calvo

Tomás Jorralen

En la villa de Valverde de Duguillo a veinte y siete de Junio de mil ochocientos noventa y siete reunidos en las Casas Consistoriales los Hrs. Concejales, del mayor bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Gallego para celebrar sesion ordinaria y dada lectura del acta anterior quedo aprobada.

En virtud de lo que dispone el art. 188 de la ley municipal, el Ayuntamiento acordó abrir a los empleados del mismo sus haberes del cuarto trimestre del corriente año economico.

Fue acordado el Ayuntamiento de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia

el presupuesto municipal ordinario para el año
económico de 1897 a 1898

No hubo otros asuntos que tratar y se levantó
la sesión que firman dichos señores que certifican

Manuel Gallego

Manuel Calvario

Josel Chamorro Antonio Navarro

Manuel Chamorro

Francisco Calbo

Señal de Cruz del Regidor
Acum. Señal de Cruz

Manuel Chamorro

José Martini

Sesión extraordinaria del día 30 de Junio de 1897

En la villa de Valverde de Burguillos a treinta de
Junio de mil ochocientos noventa y siete se reunió
en las Casas Concejales los señores Concejales de este
Ayuntamiento, que al margen se expresan bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Gallego
Domingo, y dada lectura del acta anterior que es
aprobada y se declaró abierta la extraordinaria
de este día.

Seguidamente fue presentada la cuenta que rinde
el Ayente de este Ayuntamiento D. Eugenio
Benavente perteneciente al segundo semestre



Folio setenta y siete.

del ejercicio que finca en este dia, de la que
resulta un saldo á favor de la Corporacion de
veintenas diez pesetas cincuenta y un centimo,
y aprobada que fue "determinadamente, por unanimi-
dad acorda presentada en aprobacion, y que un
ejemplar de la misma se remita al Sr. Serrano
con nota de esta aprobacion, espidiendose á favor
del mismo el oportuno libramiento con cargo al
Capitulo de Imprevistos del presupuesto
municipal en ejercicio, por pesetas noventa y seis
veintena y una, por impresos, veintidós y
quatro de curso que aparecen de dicha cuenta
Y no habiendo otros asuntos que tratar en
esta sesion se levantó y la firma dichos tres

de que certifico

Juan ~~del~~
Gallardo

Manuel Gallego

Manuel Calvo

Antonio Najero Señal de cruz del
Regidor Tomas Gonzalez

Jose Chamorro

Juan Montano

Manuel Chamorro

